



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

**EFICIENCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS A OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS**

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Abogada

Línea de investigación:

**DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD**

Autora:

Emely Johanna Cárdenas Arias

Director:

Mg. Eduardo Antonio Paredes Paredes

Ambato – Ecuador

Agosto 2025

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **EMELY JOHANNA CÁRDENAS ARIAS**, con cédula de ciudadanía **1805477377**, autora del trabajo de graduación titulado: "EFICIENCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS", previo a la obtención del título profesional de **ABOGADA**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, agosto 2025



Emely Johanna Cárdenas Arias

CC. 1805477377

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Tema:

**EFICIENCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS A OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS**

Línea de investigación:

**DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD**

Autora:

Emely Johanna Cárdenas Arias

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg.

CC. 1803159712

CALIFICADOR

f. 

Michelle Estefanía Cárdenas Vargas, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Pablo Javier Silva Mejía Ab. Mg

CALIFICADOR

f. 

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

f. 

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURIA

Ambato – Ecuador

Agosto 2025

DEDICATORIA

*Para mi primer y gran amor, mis padres Milton y Johanna
por todo el cariño, la comprensión y el apoyo que han tenido para conmigo.*

*Para mis hermanos Darwin y Eduardo
por ser el ejemplo de lo que aspiro un día llegar a ser.*

Para mis ojos color cielo mi Titan.

Porque son todo lo que tengo, lo único que necesito y lo que más amo.

Emely Cárdenas Arias

AGRADECIMIENTO

Le doy gracias a Dios, por darme sabiduría y bendecir mi camino.

Le doy gracias a mis padres por el inefable e idílico amor que tienen conmigo.

Le doy gracias a mis hermanos por acompañarme siempre.

*Le doy gracias a mi trio peligro a mi Areliss y mi Yarina por hacer tan divertida y
llevadera mi etapa universitaria.*

Le doy gracias a mi Andrés por ser mi lugar seguro.

*Le doy gracias a mis maestros y mentores por compartir su conocimiento, en
especial a la Mg. Michelle Cárdenas por su paciencia, cariño y apoyo en esta
investigación.*

*Y por último le doy gracias a mi Alma Mater por brindarme las herramientas para
crecer profesionalmente.*

Emely Cárdenas Arias

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general analizar la regulación jurídica de la facultad determinadora en relación operadores de pronósticos deportivos en el Ecuador. La necesidad del tema de investigación radica en el requerimiento del Estado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales debido al impacto negativo en la recaudación tributaria y en la competencia justa del mercado, esto por cuanto estas plataformas, al operar principalmente en entornos digitales y muchas veces desde jurisdicciones extranjeras, aprovechan vacíos legales y limitaciones en los sistemas de control tributario.

Este estudio es importante debido a que, en los últimos años, la economía digital ha crecido aceleradamente, mientras que las normativas fiscales locales no han evolucionado al mismo ritmo, lo que deja desprotegido un sector que mueve importantes flujos económicos. Esto, no solo afecta la recaudación tributaria, sino también la igualdad de condiciones entre las empresas digitales y las tradicionales, lo que genera un entorno de desventaja competitiva. El estudio aplica una metodología con un paradigma crítico propositivo, de tipo cualitativo, de alcance descriptivo, emplea el método de derecho comparado y la técnica bibliográfica documental y el instrumento entrevista con un cuestionario estructurado.

Como resultado se obtiene que la facultad determinadora con relación a los operadores de pronósticos deportivos tiene deficiencias referentes a la fiscalización, falta de herramientas efectivas para rastrear operaciones ilícitas, y la necesidad de un marco normativo más robusto para tener un control más estricto y centralizado.

Palabras clave: elusión fiscal, plataformas digitales, pronósticos deportivos, economía digital, regulación jurídica.

ABSTRACT

This research examines the legal framework governing tax enforcement authority over online sports betting operators in Ecuador. The study addresses the State's imperative to ensure tax compliance in this sector, given the adverse impact on tax revenue and competitive fairness. These platforms, operating primarily in digital environments and often from foreign jurisdictions, exploit regulatory gaps and limitations in tax control systems. The study's significance stems from the rapid growth of the digital economy in recent years, while domestic tax regulations have failed to evolve correspondingly, leaving unregulated a sector that generates substantial economic flows.

This regulatory lag not only undermines tax collection but also creates unequal competitive conditions between digital and traditional operators, establishing an environment of competitive disadvantage for compliant businesses. The study employs a critical-analytical methodology with a qualitative approach and descriptive scope, utilizing comparative law analysis and documentary research, supplemented by structured interviews with subject matter experts.

The research findings reveal that tax enforcement authority over sports betting operators suffers from significant oversight deficiencies, lacks effective mechanisms to monitor unauthorized operations, and requires a more comprehensive regulatory framework to establish stricter and more centralized control measures.

Keywords: *tax evasion, digital platforms, sports betting, digital economy, legal regulation.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	3
1.1. La facultad determinadora y el principio de eficiencia.....	3
1.2. Régimen jurídico del Servicio de Rentas Internas en el control tributario	5
1.3. Caracterización del sector de pronósticos deportivos en Ecuador.....	10
1.4. Prácticas internacionales para control de operadores de pronósticos deportivos	15
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	18
2.1. Metodología de la investigación	18
2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de la información	20
2.3. Población y muestra	24
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
3.1. Presentación de resultados.....	26
3.2. Entrevista dirigida al Servicio de Rentas Internas.....	26
3.3. Entrevistas a profesionales en libre ejercicio expertos en tributación	28
3.4. Estudio de derecho comparado	34
CONCLUSIONES.....	42
RECOMENDACIONES	43
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	51

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definiciones	6
Tabla 2. Cuestionario estructurado - Servicio de Rentas Internas.....	23
Tabla 3. Cuestionario estructurado – Expertos en tributación	23
Tabla 4. Estructura de cuadro de derecho comparado.....	24
Tabla 5. Entrevista Servicio de Rentas Internas	26
Tabla 6. Entrevistas a profesionales expertos en tributación.....	28
Tabla 7. Contribuyentes relacionados con pronósticos deportivos	39
Tabla 8. Informes de Determinación.....	40

INTRODUCCIÓN

En el contexto global, la regulación de los operadores de pronósticos deportivos ha evolucionado a lo largo de los años, influenciada por diversos factores, como los avances tecnológicos, la cooperación internacional y los desafíos únicos que plantea la industria del juego. Su importancia radica en el impacto que genera en los ingresos fiscales a nivel mundial y latinoamericano. En el estudio *Shrouded Sin Taxes: Impuestos Envueltos sobre el Pecado*¹ se demuestra que la regulación de las prácticas de sobreseimiento en el ámbito de la tributación correctiva podría ser una estrategia efectiva para prevenir la elusión en las apuestas deportivas.

Por otro lado, en la investigación *Marcos Legales y Cumplimiento Fiscal en la Economía Digital: Una Perspectiva Financiera*², se concluye que la cooperación internacional, el aprovechamiento de innovaciones tecnológicas y la adaptación de marcos regulatorios permiten mitigar los desafíos fiscales y promover un sistema tributario justo y sostenible en la era digital. Se destaca la importancia de estos factores, así como el uso de tecnologías como *Blockchain* para mejorar la trazabilidad y el seguimiento de las transacciones en las plataformas digitales de pronósticos de apuestas deportivas.

En Ecuador, las plataformas digitales de pronósticos deportivos representan un desafío significativo para el control tributario. Aunque la economía digital ha crecido rápidamente, la legislación fiscal del país no se ha adaptado por completo a estos nuevos modelos de negocio, lo que facilita la elusión de responsabilidades fiscales mediante vacíos legales y estrategias como el cambio de jurisdicción. Esto ocasiona pérdidas fiscales significativas y deja sin regulación a una actividad que cada vez gana más relevancia.

En cuanto a la regulación de los operadores de pronósticos deportivos, Ecuador dispone de un marco jurídico con el Decreto Ley Orgánica Para el Fortalecimiento de la Economía Familiar³, establece un impuesto único del 15% a los operadores

¹ Johannes Kasinger, "Shrouded Sin Taxes; Impuestos envueltos sobre el pecado" (Cornell Univeristiy, febrero 9, 2024), 1.

² Beatrice Adelakun et al., "Marcos Legales y Cumplimiento Fiscal en la Economía Digital: Una Perspectiva Financiera", *International Journal of Advanced Economics* 6, no. 3 (2024): 26.

³ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 742, Registro Oficial 461 (17 de mayo de 2023).

de pronósticos deportivos, tanto residentes como no residentes. Sin embargo, la naturaleza digital y transaccional de estas plataformas dificulta su supervisión. Las autoridades enfrentan obstáculos para rastrear transacciones realizadas desde el extranjero, y los sistemas locales no están preparados para gestionar su complejidad.

A nivel internacional, la falta de acuerdos de cooperación fiscal perjudica a Ecuador, debido a que limita el intercambio de información y coloca al país en desventaja frente a empresas digitales globales. Esta situación genera desigualdad entre las empresas tradicionales y las que operan en el ámbito digital. Por ello, esta investigación analiza la eficiencia de la facultad determinadora en relación operadores de pronósticos deportivos en el Ecuador.

El estudio analizó la eficiencia de la facultad determinadora en relación operadores de pronósticos deportivos en Ecuador, con el objetivo de fundamentar, establecer y determinar los aspectos fundamentales para mejorar los mecanismos de control. Se empleó una metodología de enfoque crítico propositivo, de tipo mixto y alcance descriptivo, se utilizó el método y técnica de recolección, bibliográfica documental y la entrevista.

El análisis evidenció que la regulación vigente enfrenta desafíos para reducir la informalidad, prevenir la competencia desleal, alinear al país con parámetros globales de fiscalidad digital y mitigar riesgos como el lavado de activos. A partir de estos hallazgos y del contraste con experiencias internacionales, se formularon recomendaciones dirigidas a optimizar el marco normativo existente, con miras de lograr un sistema tributario más eficiente, equitativo y adaptado a las dinámicas de la economía digital.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. La facultad determinadora y el principio de eficiencia

Para comprender el concepto de facultad determinadora, hay que entender que la facultad, proviene del latín *facultas-atis*, y significa poder o habilidad para realizar una cosa; en ese mismo orden, L. A. Hart plantea el concepto de facultad, que presupone que alguien esta investido jurídicamente –por una norma de derecho– para realizar un acto jurídico válido, para producir efectos jurídicos previstos. Es decir, la facultad determinadora es la capacidad conferida por el ordenamiento jurídico para realizar actos que establezcan, definan o modifiquen obligaciones a los contribuyentes.

Esta facultad se constituye en uno de los pilares fundamentales de la administración tributaria; la potestad la ostentan los órganos fiscalizadores especializados, quienes tienen la capacidad para establecer, cuantificar y hacer exigibles las obligaciones tributarias de los contribuyentes.⁴ Es decir, que esta facultad va más allá de tener un alcance declarativo, sino que tiene atribuciones específicas que se encargan de la operatividad del sistema recaudatorio.

La normativa ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Tributario define en el artículo 68 a la Facultad determinadora⁵

La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, en el momento en que se advierta

⁴ Sandra Jankovski & Demétrius Maciei, “La aplicación del principio de autoconfianza en los actos administrativos con énfasis en la consignación tributaria”, *Relações Internacionais no mundo atual* 3, no. 36 (2022): 447.

⁵ Ecuador, Codificación del Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 544 (9 de marzo de 2009).

la existencia de hechos imponderables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

En ese sentido, la facultad determinadora guarda relación con el principio de eficiencia porque le permite al Servicio de Rentas Internas actuar de manera efectiva en la determinación, control y recaudación de tributos, además de optimizar los recursos del Estado, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Para comprender mejor dicho principio, es menester entender que la eficiencia describe la relación entre los objetivos alcanzados y los recursos utilizados para lograrlos.⁶

Aplicado en el ámbito tributario, Adam Smith⁷ en su obra "*La riqueza de las naciones*", plantea que este principio tiene origen con la evolución de las teorías económicas y fiscales y que la recaudación de impuestos no debe llegar a generar distorsiones en la economía ni cargas administrativas excesivas. En ese mismo orden de ideas, este principio garantiza que los impuestos se repartan con equidad y que su recaudación se destine de manera productiva al crecimiento económico y al bienestar social del país.

En el ámbito nacional, Ecuador establece en el artículo 300⁸ de la Constitución los principios que rigen el régimen tributario parten de la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudadora. En ese mismo orden, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 4 define el principio de eficiencia y establece que las actuaciones administrativas priorizarían medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas, prohíbe las dilaciones o retardos y elimina las formalidades.⁹

En ese contexto, el principio de eficiencia además de la recaudación, también abarca el tema de la simplificación de procesos, la reducción de trámites burocráticos y sobre todo la implementación de los mecanismos de control que

⁶ Martin Hostettler, "Eficiencia: la aplicación determina el contenido" *Schweizerische Zeitschrift für Forstwesen* 175, no. 1 (2024): 6.

⁷ Matthew Smith, "Adam Smith sobre el crecimiento y el desarrollo económico" *Revista de Historia de la Economía* 86, no. 1 (2023): 2.

⁸ Constitución de la República del Ecuador, Artículo 300, Principios tributarios.

⁹ Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Registro Oficial No. 31, publicado el 7 de julio de 2017.

faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales.¹⁰ Por cuanto, se analizara a continuación las atribuciones legales que tiene el Servicio de Rentas Internas para fiscalizar a los operadores de pronósticos deportivos y los instrumentos de determinación tributaria.

1.2. Régimen jurídico del Servicio de Rentas Internas en el control tributario

La Administración Tributaria se encuentra regulada por el artículo 64 del Código Tributario¹¹ señala que la persona que ostenta la capacidad para la dirección de la administración tributaria en el ámbito nacional es el presidente de la República, quien es el encargado de ejercerla a través de los organismos que la ley establezca. Para ello, se creó el Servicio de Rentas Internas (en adelante SRI) a partir del año 1997 mediante la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial 206, como una entidad técnica y autónoma, con el objetivo de mejorar el incremento en las recaudaciones y garantizar el cumplimiento del Presupuesto General del Estado.¹²

En ese mismo orden, la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas¹³ en el capítulo I artículo 1 menciona que, se crea el SRI como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio y fondos propios, esta ostenta una jurisdicción nacional, y cuenta con su sede principal en Quito, su gestión se rige a esta Ley, además del Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y de las otras leyes y reglamentos que fueran pertinentes, se aplica en los ámbitos administrativo, financiero y operativo, pero dentro del marco legal vigente.

En el mismo marco normativo se establecen las facultades, atribuciones y obligaciones, el artículo 2 numeral 2 señala que el SRI efectúa la determinación, la recaudación y el control de los tributos internos del Estado; el numeral 9 dicta que puede solicitar documentación o información a los contribuyentes sean personas

¹⁰ Johnny Urgilés et al., "Determinantes del incumplimiento tributario desde la percepción de los contribuyentes y asesores fiscales," *Revista de ciencias sociales* 30, no. 10 (2024): 426.

¹¹ Ecuador, Codificación del Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 544 (9 de marzo de 2009), art. 64.

¹² María Vásquez, *Proceso de determinación tributaria de impuesto a la renta* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2014).

¹³ Ecuador, Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, No. 847, Asamblea Nacional, suscrita el 13 de noviembre de 1997, publicada el 10 de diciembre de 2012.

naturales, jurídicas o sus representantes legales, con el fin de determinar obligaciones tributarias, verificar los actos de determinación tributaria en base a lo establecido en la ley.

Por ello, se desprende que uno de los roles fundamentales que cumple la administración tributaria es el control y verificación de que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias, tanto formales como materiales. En ese mismo orden, es importante analizar el Título VII, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que regula los procedimientos de determinación tributaria, y establece las facultades y obligaciones que tiene el SRI para fijar, modificar o rectificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes cuando no declaren correctamente o existan inconsistencias.

Previo al análisis de la normativa en cuestión, es importante precisar algunos conceptos para una comprensión integral de lo que es un tributo y su forma de control; a partir de la definición por parte del Código Tributario a la Facultad Determinadora, se desprenden términos como sujetos obligados, base imponible, hecho generador y cuantía del tributo; se entienden como los elementos que conforman la determinación tributaria.

Tabla 1. Definiciones

Hecho Generador	Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.	Art. 16 CT
Sujetos Obligados	Sujeto activo: ente público acreedor del tributo Sujeto pasivo: persona natural o jurídica, que según la ley está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente: persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.	Art. 23 y art. 24 CT
Base Imponible	Es el valor sobre el cual se calcula el impuesto correspondiente, se aplica a personas naturales o jurídicas.	Art.16 LRTI y 47 RLRTI
Cuantía del Tributo	Es el monto fijado en bienes o dinero que se obtiene de la recaudación de tributos.	Art. 68 CT

Fuente: elaboración propia

Además, el Código Tributario¹⁴ en el artículo 88 establece que los sistemas de determinación son los siguientes:

1. Por declaración del sujeto pasivo
2. Por actuación de la administración
3. De modo mixto

El proyecto de investigación se enfoca en el numeral 2; que se encuentra establecido en el artículo 90, en el cual dicta que el sujeto activo tiene la facultad de determinar la obligación tributaria de manera directa o presuntiva cuando ejerza su potestad determinadora; por su parte, el art. 91 detalla que la determinación directa se basa en la información proporcionada por el contribuyente, declaraciones, registros contables, así como datos cruzados en poder de terceros relacionados con la actividad gravada. Esto le permite al SRI verificar y en su caso, corregir la base imponible para asegurar el efectivo pago del tributo.

En relación con el artículo 258¹⁵ establece que, únicamente, las máximas autoridades del SRI, el director general, directores regionales y provinciales o sus delegados expresamente autorizados tienen la potestad de emitir requerimientos de información tributaria; esta delimitación se realiza con el fin de evitar actuaciones arbitrarias, y de esa forma se garantiza que solo funcionarios con competencia formal puedan solicitar datos a los contribuyentes o terceros. Es así como, se protege al sujeto pasivo al exigir que los requerimientos provengan, exclusivamente, de quien ejerce representación legal de la administración tributaria.

Del mismo modo, el artículo 260¹⁶ menciona que los obligados a proporcionar información no se limitan al contribuyente bajo fiscalización, sino que incluyen a cualquier persona natural o jurídica que pueda poseer datos relevantes para el proceso de determinación tributaria, es decir que, la autoridad competente puede requerir documentos a proveedores, clientes, entidades financieras u otros, incluso

¹⁴ Ecuador, Codificación del Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 544 (9 de marzo de 2009), art. 88.

¹⁵ Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial 463 (17 de noviembre de 2004)art. 258.

¹⁶ Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial 463 (17 de noviembre de 2004), art. 260.

si no tienen una relación directa con el contribuyente investigado. Este amplio alcance le permite a la Administración Tributaria contrastar información y detectar inconsistencias en declaraciones o registros contables.

Dentro de ese marco, los plazos para presentar la información requerida son establecidos a discreción de la autoridad tributaria, en función de la complejidad y volumen de la documentación solicitada, el incumplimiento de estos plazos puede acarrear consecuencias graves para el contribuyente, incluido la imposición de multas por obstaculización a la fiscalización, y de ser el caso la administración podría realizar determinaciones tributarias basadas en presunciones cuando el sujeto pasivo no proporcione la información en los tiempos señalados, lo que resulta en cálculos desfavorables.

En tal sentido, el artículo 261¹⁷ establece que el Servicio de Rentas Internas puede solicitar toda clase de documentación, ya sea en formato físico o digital, que considere necesario para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, desde facturas, contratos y libros contables, hasta archivos electrónicos como bases de datos o comprobantes en formato XML. Además, durante las inspecciones o comparencias, los funcionarios pueden solicitar información complementaria de manera inmediata, es así como la norma no establece como tal las restricciones temáticas, sin embargo, estas guardarían relación con el proceso de determinación.

Además, para garantizar la transparencia y la seguridad jurídica, es imperativo que se firme un acta de entrega-recepción suscrita tanto por el funcionario autorizado como para el contribuyente o su apoderado legal, con esa acta se deberá emitir una copia que estará en poder del sujeto pasivo y el original se incorpora al expediente de fiscalización. Adicionalmente, la norma establece que la documentación proporcionada debe estar debidamente certificada por el contribuyente o su representante, y en caso de estados financieros, por el contador responsable, estas formalidades buscan crear un registro fehaciente del proceso.

¹⁷ Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial 463 (17 de noviembre de 2004), art. 261.

Finalmente, el artículo 262¹⁸ establece el procedimiento formal que sigue el SRI para emitir actas de determinación tributaria, este documento es crucial para determinar las obligaciones a los sujetos pasivos, se tiene en cuenta que este proceso consta de varias etapas diseñadas para garantizar el derecho a la defensa. Al culminar la fiscalización, el SRI elabora un acta borrador que detalla los hallazgos obtenidos, debe cumplir los catorce requisitos formales, incluye la identificación de las partes, la fundamentación legal de las glosas (diferencias encontradas), y los cálculos precisos de impuestos, intereses y multas. Y es que la rigurosidad en estos requisitos busca evitar actas arbitrarias o mal fundamentadas.

En ese contexto, el SRI deberá convocar mediante oficio a una revisión conjunta del acta borrador, entre el funcionario responsable del proceso de determinación y el sujeto pasivo, donde se expliquen detalladamente las diferencias encontradas; este paso es crucial porque le permite al contribuyente conocer los cargos y preparar su defensa, además, se levantará un acta donde se sentará razón de la comparecencia, y de darse el caso, se expondrán las observaciones realizadas por el sujeto pasivo. Si el contribuyente no comparece, el proceso deberá continuar, y se le envía una copia del acta para que pueda ejercer su derecho a la impugnación, y se dejara constancia de su inasistencia.

Posterior a la revisión, el día siguiente el contribuyente tiene 20 días de plazo improrrogable para aceptar las glosas y valores determinados total o parcialmente conforme el artículo 49 del Código Tributario ¹⁹, mediante una declaración sustitutiva; o de ser el caso se podrá presentar documentos de descargo a la Administración Tributaria que fundamenten los reparos del acta borrador, y de igual forma se elabora un acta en la que se sienta razón de la información y documentación recibida. En síntesis, este plazo es estratégico para preparar una defensa y no tan extenso como para que retrase la recaudación.

En este sentido, transcurrido el plazo de 20 días, el funcionario encargado analiza la información y documentación que haya presentado el sujeto pasivo, y posterior

¹⁸ Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial 463 (17 de noviembre de 2004), art. 262.

¹⁹ Ecuador, Codificación del Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 544 (9 de marzo de 2009), art. 49.

a eso, se elabora el acta de determinación final, que se suscribe por el Director General, Regional o Provincial; sin embargo, si el contribuyente después de revisar conjuntamente el acta borrador, está de acuerdo con todos los valores establecidos, la administración tributaria podrá emitir y notificar el acta de determinación final una vez que haya recibido su conformidad y la declaración sustitutiva correspondiente, esto sin tener que esperar a que finalice el plazo de 20 días.

Por último, el acta de determinación final debe incluir los mismos requisitos que el acta borrador, salvo lo indicado en el numeral catorce; además si el contribuyente acepta total o parcialmente los valores propuestos en el acta borrador dentro de los veinte días posteriores a su revisión, (mediante la presentación de la declaración sustitutiva), no se aplicara el recargo establecido en el artículo 90 del Código Tributario; por otro lado, si la determinación implica una reducción en el crédito tributario del IVA, se seguirá lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 276 del Reglamento.

Como conclusión, el régimen jurídico del SRI en el control tributario está fundamentado en el Código Tributario, Ley de Creación del SRI, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, que le otorgan autonomía técnica y facultades para determinar, recaudar y fiscalizar los tributos; el proceso de fiscalización está regulado para garantizar transparencia y el debido proceso, a su vez establece los plazos y formalidades como la revisión conjunta del acta borrador y el derecho del contribuyente de presentar descargos; y busca evitar arbitrariedades a lo largo del proceso.

1.3. Caracterización del sector de pronósticos deportivos en Ecuador

El ecosistema de los pronósticos deportivos está compuesto por distintos tipos de actores ²⁰, desde casas de apuestas, analistas independientes, algoritmos automatizados o plataformas especializadas que recopilan datos históricos, rendimiento de equipos, condiciones climáticas, lesiones de jugadores y otros factores relevantes para generar pronósticos confiables; cada uno con una

²⁰ M. J. Dixon & S.G. Coles, "Modelling association football scores and inefficiencies in the football betting market," *Journal of the Royal Statistical Society: Series C*.

estructura operativa y modelo de negocio distinto; la diferencia va desde como generan las predicciones y como monetizan la actividad.

Con relación a lo anterior, se define a los operadores de pronósticos deportivos como herramientas, métodos o sistemas utilizados para predecir resultados deportivos basados en análisis estadísticos, modelos matemáticos, inteligencia artificial o datos históricos.²¹ En el campo de la estadística deportiva y la ciencia de datos, estos operadores pueden incluir para sus pronósticos el uso de algoritmos de aprendizaje automático, modelos de regresión, redes neuronales, análisis de probabilidades; y en los párrafos subsiguientes se explica quiénes son y como operan.

La industria de los pronósticos deportivos se ha dividido en dos grandes grupos, cada uno con sus propias particularidades, por un lado, están los establecimientos físicos que ofrecen una experiencia tangible y un control directo sobre el flujo de apuestas, el manejo de efectivo y la interacción cara a cara con los clientes. Esta modalidad genera un entorno donde la confianza se construye a través del contacto personal, sin embargo, esto conlleva gastos de funcionamiento considerablemente mayores, como alquileres, salarios de personal, servicios públicos, además del alcance geográfico limitado y las vulnerabilidades de las condiciones económicas locales.²²

En contraste, las plataformas en línea han revolucionado la experiencia del apostador; al ser accesible desde cualquier lugar con conexión a internet, estas casas de apuestas digitales ofrecen una diversidad superior de deportes y eventos, así como las cuotas que suelen ser más competitivas que los establecimientos físicos. La promoción de campañas publicitarias y la introducción de funciones innovadoras como apuestas en vivo, estadísticas en tiempo real, y sistemas de *cashout* para asegurar ganancias o minimizar pérdidas; lo convierte en un modelo con menores costos de explotación.²³

²¹ Hal S. Stern, "The probability of winning a football game as a function of the point spread," *The American Statistician* 62, no. 1 (2008): 51.

²² Ian Macintyre, "¿Qué son las apuestas presenciales? Guía completa desde los mercados clave hasta la creación de empresas", *Altenar*, 25 de octubre de 2024.

²³ UNODC, Informe global sobre corrupción en el deporte, apuestas ilegales y deporte.

En cuanto al estatus legal, este constituye un pilar crítico en la caracterización de los operadores de pronósticos deportivos, parte desde la plena regulación hasta la clandestinidad; fundamentalmente se distinguen tres categorías²⁴, el mercado blanco está conformado por operadores que poseen licencias para operar en todas las jurisdicciones donde aceptan apuestas, lo que garantiza una actividad completamente legal y supervisada.

En un punto intermedio se encuentra el mercado gris, donde los operadores, si bien cuentan con una licencia en al menos una jurisdicción como Malta o Filipinas, extienden sus operaciones a áreas donde las apuestas se consideran ilegales; se entiende que la concesión de licencias para estos operadores se no se presenta como un escenario claro, porque se utiliza una licencia obtenida en un país para justificar un negocio transfronterizo en línea, a pesar de comercializar y aceptar apuestas de clientes en jurisdicciones no autorizadas.

Finalmente, el mercado negro agrupa a operadores que carecen de cualquier tipo de licencia y operan en múltiples jurisdicciones, y son frecuentemente vinculados a la delincuencia organizada transnacional.

Una diferencia fundamental entre los operadores con licencia y aquellos que operan en el mercado gris o negro radica en la regulación y supervisión; los operadores del mercado blanco están sujetos a rigurosas medidas de supervisión, incluido protocolos contra el lavado de dinero *Anti-Money Laundering* 'AML' y la verificación de identidad *know your customer* 'KYC'; por el contrario, los operadores ilegales o en zonas grises no están sujetos a estas medidas, lo que los convierte en un canal atractivo y ampliamente utilizado para el blanqueo de capitales.

En Ecuador, la facilidad con la que se puede obtener un Registro Único de Contribuyentes 'RUC' tanto para operadores residentes como no residentes, sin requisitos que certifiquen una solvencia económica suficiente, abre una brecha considerable, porque permite que individuos o entidades sin la debida solvencia financiera, o incluso aquellos que buscan utilizar la figura para simulaciones de

²⁴ UNODC, Informe global sobre corrupción en el deporte, apuestas ilegales y deporte.

actividades económicas con dinero ilícito, ingresen al mercado lo que dificulta la capacidad del Estado para ejercer su facultad determinadora.

En relación a la normativa ecuatoriana, la misma ha experimentado una formalización reciente, ha evolucionado para captar los flujos económicos generados por los pronósticos deportivos, es así que establece un conjunto de obligaciones tributarias claras y específicas, a través del Decreto-Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y los Decretos Ejecutivos 313²⁵ y 487²⁶.

Los operadores de pronósticos deportivos generan los ingresos a través de un margen de beneficio implícito en las cuotas que establecen para los eventos, esta es una pequeña diferencia que asegura la ganancia de la casa a largo plazo; en algunos casos también perciben ingresos mediante comisiones aplicadas a ciertos tipos de jugadas. Las promociones y bonificaciones, por otra parte, no son un gasto, sino herramientas de *marketing* esenciales para atraer nuevos jugadores y retener a los existentes.

En Ecuador, a partir de septiembre de 2024, los operadores declararían y pagarían un Impuesto a la Renta Único para Operadores de Pronósticos Deportivos 'IRUPD'; este gravamen se aplica a los ingresos netos de los operadores, con una tarifa del 15%; para calcular esta base imponible, se considera el total de ingresos brutos, que incluye no solo el monto de las apuestas recibidas sino también cualquier comisión o tarifa cobrada, y a esto se le restan los premios pagados a los jugadores; la declaración y el pago se realizaría de forma mensual, lo que implica la gestión contable por parte de los operadores.

Los operadores considerados residentes fiscales en Ecuador tienen la obligación de presentar una declaración anual, donde ofrecen la información detallada de su actividad económica; además otro aspecto relevante es la retención en la fuente sobre los premios obtenidos por los jugadores, la normativa establece que se aplicara una retención del 15% sobre el valor de los premios pagados a los apostadores; esta retención es responsabilidad directa de la plataforma o la entidad

²⁵ Decreto Ejecutivo No. 313, Registro Oficial Suplemento No. 589 (1 de julio de 2024).

²⁶ Decreto Ejecutivo No. 487 (19 de diciembre de 2024).

que efectúa el pago del premio, lo que simplifica el cumplimiento tributario para el jugador, y traslada la carga administrativa al operador.

El mismo marco normativo establece que para operar legalmente en el país, los operadores obtendrían la Licencia para Operación de Pronósticos Deportivos, que tiene una vigencia de cinco años y un costo anual significativo, equivalente a 655 Salarios Básicos Unificados (SBU), en cuanto al cumplimiento y la supervisión de esta actividad recae en el ente rector del deporte, que se encarga de asegurar que los operadores cumplan con todas las normativas establecidas.

Adicionalmente, la formalización del sector exige que los operadores residentes como los no residentes registren su actividad bajo el código CIIU R9200302; para los no residentes se añade el requisito de designar un apoderado en Ecuador, una figura legal que actúa como representante ante las autoridades y garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales y regulatorias; sin embargo, la normativa actual no impone requisitos de solvencia económica suficientes para el riesgo de operadores, lo que abre la puerta a entidades sin la debida solidez financiera o incluso a simulaciones de actividades económicas con dinero ilícito.

Además del 'IRUPD' los operadores, sean residentes o no, tienen la obligación de entregar comprobantes de venta a los jugadores por cada evento deportivo con el detalle de las comisiones y el IVA cobrado; y por parte de los operadores no residentes que se registren en el RUC seguirán sujetos a la retención de IVA por parte de entidades financieras o intermediarias, a menos que opten por ser 'agente de percepción por importación de servicios digitales' al momento de su registro.

Se concluye que el sector de los pronósticos deportivos en Ecuador se encuentra en un punto de inflexión, con la reciente implementación de un marco tributario que busca formalizar y regular una actividad que ha crecido exponencialmente; la coexistencia de operadores físicos y digitales, junto con la necesidad de diferenciar los distintos mercados, configura un panorama complejo que exige un control constante. La introducción del 'IRUPD' y la retención sobre las ganancias de los apostadores marcan un paso significativo hacia la integración fiscal de este modelo de negocio.

1.4. Prácticas internacionales para control de operadores de pronósticos deportivos

A pesar de los avances regulatorios sobre el control y la fiscalización de los operadores de pronósticos deportivos en línea, Ecuador enfrenta desafíos significativos inherentes a la naturaleza digital y transfronteriza de esta industria.

Un desafío persistente es la prevalencia de ubicaciones físicas que facilitan apuestas en efectivo, junto con la operación de plataformas sin RUC, crea obstáculos sustanciales para el SRI en el rastreo de los flujos financieros y la garantía de un cumplimiento tributario integral.²⁷ Por otro lado, el uso de 'agentes' por parte de algunas plataformas, que gestionan recaudaciones y pagos en efectivo a través de transferencias bancarias complica aún más la trazabilidad de los fondos, lo que permite un grado de anonimato que facilita la evasión.²⁸

Otro reto es que muchas casas de apuestas operan desde países como Curazao, Malta, Filipinas, que están fuera del alcance de las leyes ecuatorianas, y usan métodos de pago difíciles de rastrear, como transferencias bancarias manejadas por intermediarios en efectivo, lo que les permite evadir controles, aunque Ecuador puede bloquear sus páginas web, estas empresas logran burlar los bloqueos; por lo tanto, un control más eficiente implica la cooperación internacional, la focalización en los intermediarios financieros que facilitan estas transacciones y el aprovechamiento de los marcos globales contra el lavado de dinero para presionar a las entidades que no cumplen.²⁹

En contraste, para fortalecer el control sobre los Operadores de Pronósticos Deportivos, existen prácticas internacionales que enfatizan sobre la implementación de regulaciones contra el lavado de dinero; estas son diseñadas para prevenir el uso de la industria del juego para prácticas ilegales y financiación del terrorismo, lo que asegura la integridad de las transacciones financieras y

²⁷ "Apuestas deportivas extranjeras operan en Ecuador", Primicias, 10 de mayo de 2024.

²⁸ Sitios de pronósticos deportivos podrán ser bloqueados por evasión, Primicias, 09 de marzo de 2023.

²⁹ Jhoel Vargas, Mijael Garcés, and Luis Peñafiel, "Apuestas en la red y la falta del pago de tributos en territorio ecuatoriano, Verdad y Derecho: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales 3, no. Especial (2024): 319-327.

mejora la transparencia general de la industria.³⁰ Como se menciona en los párrafos anteriores es importante la aplicación de *AML* y *KYC* con el fin de identificar la identidad de los clientes mediante la recopilación de información esencial como nombre completo, fecha de Nacimiento, dirección y documentos de identificación oficiales.

En ese mismo orden, se presenta la innovación de tecnologías avanzadas para una supervisión eficaz, la Inteligencia Artificial 'IA', el Aprendizaje Automático 'ML' y tecnología *blockchain*, son herramientas invaluableles para fortalecer los marcos *AML*, mejorar la mitigación de riesgos y optimizar el cumplimiento general.³¹ Los algoritmos de *IA* y *ML* pueden implementarse para analizar grandes volúmenes de datos de clientes, identificar individuos o transacciones de alto riesgo y generar alertas automatizadas para una investigación adicional. Su capacidad para aprender continuamente de los patrones de datos mejora la precisión y eficiencia de la detección con el tiempo.³²

A nivel mundial, los reguladores han aumentado la supervisión sobre las casas de apuestas deportivas, donde se exige que implementen sistemas rigurosos de verificación de clientes (*KYC*) y prevención de lavado de dinero (*AML*) para combatir delitos financieros.³² La OCDE recomienda un enfoque coordinado entre todas las instituciones gubernamentales, basado en: 1) cooperación interinstitucional para identificar riesgos, 2) ampliación de bases de datos accesibles, y 3) acuerdos internacionales para compartir información.³³ Además, sugiere que la participación en plataformas colaborativas entre sector público y privado es clave para anticipar nuevas amenazas y mejorar el cumplimiento normativo.

En conclusión, este capítulo estudia la facultad determinadora del SRI en Ecuador y su intrínseca conexión con el principio de eficiencia en la gestión tributaria, a su vez se focaliza en el control de los operadores de pronósticos deportivos; se explica

³⁰ Financial Crime Academy LLC, "Salvaguardando la industria: Explicación de las regulaciones *AML* para apuestas deportivas," *Antiblanqueo de capitales (AML)*, May 19, 2025

³¹ Financial Crime Academy LLC, "Salvaguardando la industria."

³² Financial Crime Academy LLC, "Salvaguardando la industria."

³³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Lucha contra los delitos fiscales: Los diez Principios Globales*, 2nd ed. (Paris: OECD Publishing, 2021).

que la facultad determinadora constituye una de las potestades del SRI para establecer, cuantificar y exigir las obligaciones tributarias, lo que incluye la verificación y corrección de las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Se enfoca en el marco legal que rige al SRI, resaltando su autonomía técnica y se detallan los elementos clave de la determinación tributaria, se describen los procedimientos formales de fiscalización, que abarcan desde la solicitud de información hasta la emisión de actas borrador y definitivas, con el objeto de salvaguardar el derecho a la defensa del contribuyente.

Para finalizar, caracteriza el sector de pronósticos deportivos en Ecuador, distingue entre operadores físicos y en línea, su situación legal en los mercados blanco, gris y negro; subraya la reciente formalización tributaria del sector, que ha introducido el Impuesto Único a la Renta para Operadores de Pronósticos Deportivos y la retención en la fuente sobre los premios. Y los desafíos que enfrenta la Administración Tributaria, y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y de adoptar tecnologías avanzadas.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

A continuación, se presenta la metodología empleada en la investigación sobre la eficiencia de la facultad determinadora del Servicio de Rentas Internas a Operadores de Pronósticos Deportivos; es menester mencionar que, la investigación científica se rige por diversos paradigmas, que son marcos de creencias y prácticas que configuran como se realiza y comprende la investigación. La adecuada elección del paradigma de investigación depende directamente de las interrogantes y fines del estudio.³⁴ Y para comprender los supuestos ontológicos y epistemológicos resulta imprescindible garantizar la pertinencia de la metodología.

El estudio partió del paradigma crítico propositivo. La teoría crítica se orienta a identificar y cuestionar aquellas estructuras sociales que impiden a los individuos desarrollar todo su potencial.³⁵ Se fundamenta en intereses normativos, se orienta no solo a describir la realidad existente, sino a transformarla según principios éticos como la equidad, justicia social y libertad.³⁶ Este enfoque va más allá de analizar la realidad jurídica, en el aspecto crítico detecta problemas estructurales de vacíos legales, mientras que por el lado propositivo genera alternativas de cambio como parámetros para mejorar la regulación.

Para desarrollar una investigación sólida y válida, es esencial seleccionar y aplicar correctamente los enfoques metodológicos. Estos se dividen en tres, el primer enfoque es cuantitativo, que su propósito central es la cuantificación, el análisis predictivo y la identificación de patrones.³⁷ El segundo enfoque es cualitativo, es la recolección de datos no numéricos como entrevistas, observaciones y análisis de

³⁴ Lizani Botha and Estelle Taylor, "Information Systems Research: Determining the correct research paradigm for a specific research problem," en Proceedings of the 15th IADIS International Conference Information Systems 2022 IS 2022, 47.

³⁵ Christopher Daase, "The English School," en Theories of international Relations (London: Routledge, 2014), 147.

³⁶ Darrell P., "Critical Theory," en international encyclopedia of the social & behavioral sciences, 2nd ed., ed. James D. Wright (Oxford: Elsevier, 2015), 293.

³⁷ Duber Sanchez et al., "Fundamentos y aplicaciones de la metodología de la investigación Enfoques, fases y validez científica," Seminars in Medical Writing and Education 21 (2023): art. 158.

textos.³⁸ Y el último enfoque es Mixto, que combina ambos métodos para aprovechar las fortalezas y mejorar la triangulación de datos.

El enfoque metodológico que adopta esta investigación es de tipo cualitativo. Este enfoque tiene como objetivo generar una comprensión profunda e interpretada del mundo social mediante la exploración de las experiencias, perspectivas e historias de las personas.³⁹ De este modo, se empleó instrumentos metodológicos característicos de este enfoque con el propósito de recabar criterios, experiencias y contextos desde la mirada de profesionales especializados en derecho tributario, políticas fiscales y análisis de datos en Ecuador.

Por otro lado, el alcance que aplicó la investigación fue de tipo descriptivo. También conocida como epidemiología descriptiva, es un método fundamental de investigación que se utilizó principalmente para describir características, comportamientos de una población o fenómeno, sin tratar de explicar sus causas o relaciones.⁴⁰ Con el objetivo de responder varias interrogantes como: ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo? De este modo el alcance descriptivo permitió fundamentar los aspectos teóricos y jurídicos de la eficiencia de la facultad determinadora del servicio de rentas internas en relación con los operadores de pronósticos deportivos.

El método general utilizado en la investigación fue el deductivo; es considerada una técnica ampliamente utilizada en diversas disciplinas para derivar conclusiones a partir de premisas generales. Este método se basa en la lógica deductiva, donde se parte de principios generales para llegar a conclusiones específicas⁴¹. Es decir, implica que a partir de una hipótesis se examine la posibilidad de llegar a una conclusión lógica, mediante la recopilación de datos y el análisis de estos para

³⁸ Abdolghader Assarroundi and Abbas Heydari, "Phenomenography: A missed method in medical research," *Acta Facultatis Medicae Naissensis* 33, no. 3 (septiembre 2016): 217.

³⁹ Umesh Kemparaj and Sangeeta Chavan, "Qualitative Research: a brief description" *Indian journal of medical sciences* 67, no. 3 (marzo 2013): 89.

⁴⁰ Carolyn Holmes et al., "A case for description," *PS: Political Science and Politics* 57, no. 1 (January 2024): 51.

⁴¹ Hipólito Marrero and Elena Gámez, "Content and Strategy in syllogistic reasoning," *Canadian journal of experimental psychology* 58, no. 3 (septiembre 2004): 168.

lograr confirmar o refutar la hipótesis. Su enfoque al ser estructurado lo hace indispensable para lograr una comprensión integral.⁴²

En relación con el método específico, se utilizó el derecho comparado. Este método compara doctrina y reglas jurídicas en base a las funciones que cumplen dentro de sus respectivos sistemas jurídicos.⁴³ Implica una comprensión profunda del sistema jurídico extranjero se considera tanto los contextos normativos, incluido su entorno cultural, social y político.⁴⁴ Por ello, se realizó un estudio de los marcos regulatorios de operadores de pronósticos deportivos en Colombia, que destacan por su rigurosa legislación y amplia experiencia en fiscalización.

2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Las técnicas empleadas en este estudio fueron bibliográfica documental y de campo. La primera implica la recopilación, el análisis y la interpretación sistemática de la literatura y los documentos existentes para abordar preguntas de investigación.⁴⁵ Las fuentes que se emplearon parten desde la información en libros de derecho tributario, tesis de pregrado y posgrado relacionados con la eficiencia de la facultad determinadora, artículos científicos de revistas indexadas y datos de sitios web confiables. En cuanto a las fuentes documentales, se extrajo información de normativas nacionales e instrumentos internacionales.

El proceso de recolección de la información para tener un panorama amplio y no omitir fuentes clave, implicó una selección rigurosa y pertinente con criterios específicos como actualidad, metodología y relevancia temática, en base al tema de investigación, en primer lugar, se recopiló toda la información disponible, y se priorizó la que aportó mayor sustento a la investigación, y finalmente se integró en el desarrollo de la investigación.

⁴² Md. Shahidul Haque, "Inductive and/or Deductive Research Designs," en *Principles of Social Research Methodology* (Singapore: Springer, 2022), 59–71.

⁴³ Paola Monaco, "Making comparative law projects: A matter of methodology," en *Civil Regulation of Autonomous unmanned aircraft systems in Europe* (Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 2024), 4.

⁴⁴ Uwe Kischel, "How Normative is comparative law?" *Casopis pro pravni vedu a praxi* 28, no. 2 (2020): 171.

⁴⁵ Antoni Casasempere and Maria Vercher, "Análisis documental bibliográfico. Obteniendo el máximo rendimiento a la revisión de la literatura en investigaciones cualitativas," *New trends in qualitative research* 4 (2020): 247.

Además, se utilizó la modalidad de campo en función del enfoque metodológico cualitativo. Esto implica una serie de prácticas y consideraciones específicas que permiten a los investigadores obtener una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos sociales.⁴⁶ Para lograr la recolección de datos se aplicó entrevistas individuales como instrumento que permitió obtener relatos detallados y personales de los participantes. Y gracias al avance tecnológico de los últimos años se abrieron nuevas posibilidades para la investigación en entornos virtuales, y se tuvo en cuenta las consideraciones éticas.

La entrevista para que sea eficaz requiere una planificación cuidadosa, que incluye la selección de una muestra adecuada, la preparación de preguntas y la garantía de que se cumplan las condiciones éticas. En cuanto al muestreo es de uso común, donde los participantes se seleccionan en base a criterios específicos relevantes para la pregunta de investigación.⁴⁷ De esta forma se aplicó la técnica a funcionarios del Servicio de Rentas Internas, Abogados en libre ejercicio y Contadores. Y se pudo obtener el criterio y las apreciaciones jurídicas de quienes se relacionan con el fenómeno de estudio.

Para facilitar la comprensión de los objetivos en la entrevista, es esencial seguir un procedimiento estructurado que asegure que tanto el entrevistador como el entrevistado estén alineados. En este caso se divide en:

1. Refinamiento del protocolo de entrevista: recibir retroalimentación sobre el protocolo de entrevista y realizar pruebas piloto para verificar que las preguntas sean comprendidas y que obtengan las respuestas esperadas.⁴⁸
2. Técnicas de entrevista cognitiva: utilizar técnicas de entrevista cognitiva para identificar y corregir problemas en la comprensión de las preguntas.⁴⁹

⁴⁶ Umesh Kemparaj and Sangeeta Chavan, "Qualitative research: a brief description," *Indian journal of medical sciences* 67, no.3 (2013): 89.

⁴⁷ Lisa Hinton and Sara Ryan, "Interviews," en *Qualitative Research in Health Care* (2019): 43.

⁴⁸ May Yeong et al., "Interview protocol refinement: fine-tuning qualitative research interview questions for multi-racial populations in Malaysia," *Qualitative report* 23, no. 11 (2018): 2700.

⁴⁹ Estefania Caicedo and Mauricio Zalazar, "Cognitive interviews: review, guidelines for use and application in psychological research," *avaliacao psicologica* 17, no.3 (2018): 362.

3. Estructuración de la entrevista: utilizar secuencias de preguntas estructuradas como el embudo invertido, para guiar la entrevista de manera lógica y coherente.⁵⁰
4. Validación y ajuste: realizar validaciones adicionales durante las etapas de desarrollo y análisis de los instrumentos de entrevista para mejorar la calidad de la investigación.⁵¹

Se diseñaron dos cuestionarios estructurados como instrumentos clave para conducir y orientar las entrevistas realizadas durante la investigación. Se tiene en cuenta que existen varios tipos y cada uno se adapta a diferentes contextos y objetivos. El estructurado sigue un formato rígido con preguntas predefinidas útiles para obtener datos comparables. Las semiestructuradas son preguntas predefinidas con la flexibilidad de explorar temas durante la conversación. Y la No Estructurada permite una conversación abierta sin un guion fijo.⁵²

Los cuestionarios estructurados dirigidos a profesionales expertos en tributación y al Servicio de Rentas Internas, permitieron que las respuestas se ajustaran a los requerimientos planteados. Se realizó una prueba piloto del cuestionario con la Abg. Derly Laguna quien tiene amplia experiencia en Derecho Tributario. Con el objetivo de identificar posibles ambigüedades, se aumentó el número de preguntas para mejorar la precisión de las respuestas y se garantizó un orden coherente.

⁵⁰ ““The basics of interviewing,” en interviewing in a changing world: situations and context (2018), 3.

⁵¹ May Yeong et al., “Interview protocol refinement: fine-tuning qualitative research interview questions for multi-racial populations in Malaysia,” *Qualitative report* 23, no. 11 (2018): 2700-2713.

⁵² Yair Galily, “Interviewing,” en *Encyclopedia of sport management* (Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 2024), 519.

Tabla 2. Cuestionario estructurado - Servicio de Rentas Internas

Pregunta 1	¿El SRI realiza controles y auditorías tributarias a los operadores de pronósticos deportivos?
Pregunta 2	¿Cómo se realizan estos controles a este tipo de contribuyentes?
Pregunta 3	Además de los mecanismos previstos en la normativa vigente ¿qué otros mecanismos de control usted cree que se deberían implementar con relación a los OPD?
Pregunta 4	¿Existen riesgos en la tributación de plataformas extranjeras no domiciliadas en Ecuador?
Pregunta 5	En el caso de apuestas en plataformas no residentes en el Ecuador, ¿Qué tipo de control se hace sobre las retenciones por los pronósticos deportivos hacia el exterior?
Pregunta 6	En qué se diferencian los controles a plataformas digitales y a establecimientos físicos, de los operadores de pronósticos deportivos

Fuente: elaboración propia

Tabla 3. Cuestionario estructurado – Expertos en tributación

Pregunta 1	¿Qué mecanismos de control aplica el SRI a contribuyentes en general?
Pregunta 2	¿En qué se diferencian los controles aplicados a los contribuyentes de pronósticos deportivos?
Pregunta 3	¿Con qué frecuencia se deberían realizar los controles a los operadores de pronósticos deportivos?
Pregunta 4	¿Existen diferencias en los controles del SRI para contribuyentes residentes y no residentes, por ejemplo, en retenciones y fiscalización?
Pregunta 5	¿Usted cree que se debería hacer retención en caso de plataformas a no residentes?
Pregunta 6	¿Qué herramientas tecnológicas cree usted que podría implementarse para mejorar los mecanismos de control?

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, la segunda técnica que empleó la modalidad de campo fue el estudio de derecho comparado; que tiene un enfoque importante en la investigación y la práctica jurídica, es utilizado para dilucidar el significado de nociones no definidas en las legislaciones.⁵³ Este método es crucial para normalizar y armonizar las leyes en diferentes jurisdicciones, lo que aumenta la seguridad jurídica, la eficiencia y la accesibilidad.

⁵³ Blerton Sinani and Sami Mehmeti, "The Importance of Comparative Law for the Development of Contemporary Law," *Juridical Tribune - Review of Comparative and International Law* 15, no. 1 (marzo 2025): 5.

Tabla 4. Estructura de cuadro de derecho comparado

Categorías	Ecuador	Colombia
Caracterización axiológica		Valores en los cuales se establecen las normativas de los operadores de pronósticos deportivos
Tema de comparación	Mecanismos de control por parte de la Administración Tributaria	
Nivel constitucional		En que principios se establecen los operadores de pronósticos deportivos
Nivel legislativo	Normativa que regula los mecanismos de control con relación a los operadores de pronósticos deportivos	

Fuente: elaboración propia

Finalmente, la tercera técnica de aplicada en la modalidad de campo consistió en el análisis de la información del catastro del Servicio de Rentas Internas, el cual contiene los registros de sociedades y personas naturales consideradas como operadores de pronósticos deportivos en Ecuador; proceso que permitió identificar patrones de formalización, y el grado de cumplimiento de obligaciones formales dentro del sector, lo que ha aportado datos concretos para contrastar la información teórica con la realidad operativa de estos contribuyentes.

2.3. Población y muestra

La muestra se determinó a través de un método no probabilístico, se consideró la diversidad y extensión de la población, en este caso se compone por especialistas en Derecho Tributario, en cuanto a la regulación de plataformas digitales, innovación tecnológica, análisis de datos, políticas fiscales. Este método permite la recopilación de datos profundos y específicos del contexto que pueden proporcionar una comprensión profunda del tema de investigación.⁵⁴

De acuerdo con los tipos de muestreo que existen se escogió el muestreo intencional⁵⁵, que es el más utilizado en la investigación cualitativa, este consiste en seleccionar a los participantes según características o criterios específicos establecidos por el investigador y relevantes para la pregunta de investigación. Es decir, que se selecciona un segmento en base al criterio del investigador.

⁵⁴ Sally Nathan et al., "Qualitative Interviewing," en Handbook of research methods in health social sciences, ed. Pranee Liamputtong (Singapore: Springer, 2019), 391.

⁵⁵ Lisa Hinton and Sara Ryan, "Interviews," in Qualitative Research in Health Care, ed. Catherine Pope and Nicholas Mays (Hoboken, NJ: Wiley-Blackwell, 2019), 43-55.

Servicio de Rentas Internas	1. Ing. Tarquino Patiño – Jefe Regional de Departamento Administrativo Financiero – 20 años de experiencia
Profesionales en libre ejercicio expertos en tributación	1. Abg. Jorge Tostón – 10 años de experiencia 2. Abg. Derly Laguna – magister Derecho tributario – 5 años experiencia 3. Econ. Israel Gaibor – Magister en Administración Tributaria – 18 años de experiencia

Para finalizar con este capítulo, es relevante destacar como se llevó a cabo las tareas de investigación. En primer lugar, a través de una análisis histórico y doctrinal de la facultad determinadora en relación operadores de pronósticos deportivos, se cumplió con la primera tarea desarrollada en el marco teórico del primer capítulo. En segundo lugar, para cumplir con la segunda tarea, se aplicó una metodología cualitativa basada en entrevistas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas, y a expertos en derecho tributario, políticas fiscales y análisis de datos, para ampliar la perspectiva en base a sus criterios.

Finalmente, la tercera tarea investigativa se cumplió mediante el análisis de la información del catastro del SRI y con el método de derecho comparado que analizó las legislaciones de los países Ecuador y Colombia, con el objetivo de identificar en base a la caracterización axiológica, los principios que están constitucionalmente ligados y al nivel legislativo de cada país cuáles son las prácticas y mecanismos de control que se pudiera implementar el sistema tributario ecuatoriano, para mejorar la eficiencia de la facultad determinadora del Servicio de Rentas Internas a operadores de pronósticos deportivos.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Presentación de resultados

En el presente capítulo, se dan a conocer los resultados de la investigación. En primer lugar, se encuentran las entrevistas aplicadas al Servicio de Rentas Internas, y a profesionales en libre ejercicio expertos en tributación, entre abogados, y economistas. En segundo lugar, se presenta el estudio de derecho comparado entre la legislación de Ecuador y Colombia, sobre la facultad determinadora y los mecanismos de control a los operadores de pronósticos deportivos.

3.2. Entrevista dirigida al Servicio de Rentas Internas

Tabla 5. Entrevista Servicio de Rentas Internas

Preguntas	Ing. Tarquino Patiño	Análisis
¿El SRI realiza controles y auditorías tributarias a los operadores de pronósticos deportivos?	Si, el Sri ha iniciado procesos de determinación y liquidación de diferencias en los últimos años, gestionados principalmente desde la Dirección General debido a la naturaleza tecnológica y transnacional de la actividad.	La respuesta confirma que el SRI ya está fiscalizando a estos operadores, lo que indica una formalización. La centralización en la Dirección General subraya la complejidad y la importancia estratégica del SRI a estos contribuyentes.
¿Cómo se realizan estos controles a este tipo de contribuyentes?	Además de los cruces de información tradicionales como la banca, el Sistema financiero, proveedores, clientes, facturación electrónica, el SRI utiliza una Fuente adicional clave como el Foro Global. Ecuador se unió a este foro en 2021, lo que permite el intercambio automático de información financiera con más de 150 países, facilitando la identificación de movimientos financieros de contribuyentes ecuatorianos en el exterior y viceversa, incluyendo los de pronósticos deportivos.	Esta respuesta revela la sofisticación de los mecanismos de control del SRI. La pertenencia al Foro Global y el intercambio automático de información son herramientas para fiscalizar a operadores, en especial a los de presencia internacional, reduciendo la evasión y elusión transfronteriza.
Además de los mecanismos previstos en la normativa vigente ¿qué otros mecanismos de control usted cree que se deberían implementar con relación a los OPD?	Se debería fortalecer el tema de los convenios internacionales, especialmente los de doble tributación, para incluir secciones específicas que permitan un intercambio de información o asistencia mutua más puntual sobre los operadores de pronósticos deportivos. Esto es vital dado el gran volumen de dinero que se maneja digitalmente y que podría no estar siendo observado.	Identifica una brecha en la cooperación internacional existente, a pesar del foro global, sugiere que los convenios de doble tributación podrían ser una vía para una fiscalización aún más precisa y detallada, reconociendo que la naturaleza digital del negocio facilita la ocultación de grandes sumas de dinero.
¿Existen riesgos en la tributación de plataformas extranjeras no domiciliadas en Ecuador?	Si, definitivamente existen riesgos, como la creación constante de nuevas dirección IP por parte de las plataformas. Aunque el SRI puede ordenar el bloqueo de IPs de operadores que incumplen, tecnológicamente es complicado cerrar el círculo, porque pueden generar nuevas IPs	Es una admisión de un desafío significativo. La agilidad tecnológica de las plataformas extranjeras para evadir bloqueos de IP representa una vulnerabilidad clave en la capacidad de controles del SRI, destacando la necesidad de soluciones tecnológicas más avanzadas o de una cooperación

	rápidamente. El mayor riesgo es tecnológico.	más profunda con proveedores de servicios de internet.
En el caso de apuestas en plataformas no residentes en el Ecuador, ¿Qué tipo de control se hace sobre las retenciones por los pronósticos deportivos hacia el exterior?	La normativa exige que los operadores no residentes tengan un apoderado o representante legal en el país, que haya obtenido el RUC y la licencia de Operador de Pronóstico Deportivo del ente rector. Este representante es clave para el flujo de información. Además, existen controles tecnológicos como el de las IPs, aunque se reconoce que aún hay mucho por hacer en este campo.	La exigencia de un apoderado residente y el RUC/LOPD para operadores o residentes es una medida fundamental para establecer un punto de contacto legal y fiscal en Ecuador. Sin embargo, la reiteración de la dificultad tecnológica con las IPs subraya que, a pesar de las medidas formales, la aplicación efectiva sigue siendo un reto.
En qué se diferencian los controles a plataformas digitales y a establecimientos físicos, de los operadores de pronósticos deportivos	El SRI segmenta los controles por tipo de contribuyente 'pequeño, mediano y grandes'. Los operadores de pronósticos deportivos, especialmente las plataformas internacionales, son considerados 'grandes contribuyentes'. La principal diferencia no es tanto en la fiscalización básica, sino en los controles adicionales para las plataformas internacionales, que se realizan a través de los intercambios de información con otros países. Los operadores locales, al ser más pequeños, son más fáciles de controlar.	Esta respuesta aclara que el SRI adapta sus estrategias de control al tamaño y la naturaleza del operador. Para las grandes plataformas internacionales, la fiscalización se apoya fuertemente en la cooperación internacional, mientras que los operadores locales pueden ser controlados con métodos más tradicionales. Esto valida la importancia de la red de intercambio de información mencionada anteriormente.

Fuente: elaboración propia

Análisis general de la entrevista al Servicio de Rentas Internas

La entrevista del SRI destaca el compromiso del organismo en fiscalizar y formalizar el sector de pronósticos deportivos en Ecuador. El SRI lleva a cabo procesos de determinación y liquidación de impuestos, además de utilizar herramientas avanzadas como el intercambio automático de información con más 150 países para rastrear flujos financieros transfronterizos, sin embargo, reconoce limitaciones tecnológicas, especialmente, frente a plataformas extranjeras que evaden bloqueos de IP, lo que refleja los desafíos en la regulación de un sector digital y globalizado.

La cooperación internacional es clave, especialmente, en convenios de doble tributación, para obtener información detallada sobre operadores que manejan grandes sumas de dinero. El SRI adopta un enfoque diferenciado: las grandes plataformas internacionales son fiscalizadas mediante acuerdos globales, mientras que los operadores locales son controlados directamente. Además, la exigencia de un apoderado residente para operadores no domiciliados facilita el cumplimiento tributario y la comunicación con el ente regulador.

En conclusión, el SRI demuestra una actitud proactiva y realista frente a los retos que plantea este sector, aunque cuenta con mecanismos avanzados de control,

reconoce la necesidad de adaptación constante y mayor colaboración internacional para garantizar una fiscalización efectiva en un entorno digital y transaccional.

3.3. Entrevistas a profesionales en libre ejercicio expertos en tributación

Tabla 6. Entrevistas a profesionales expertos en tributación

Pregunta	Econ. Israel Gaibor	Abg. Derly Laguna	Abg. Jorge Tostón	Análisis
¿Qué mecanismos de control aplica el SRI a contribuyentes en general?	Dentro de la facultad determinadora del SRI tenemos dos tipos de controles. Los formales y los no formales. Los no formales son correos informativos persuasivos. Y los formales se dividen en dos, que es la comunicación de diferencias que termina en una liquidación de pago. Y el otro, que es el control formal más amplio, que es la auditoría tributaria, que inicia con una orden de determinación y termina con una acta de determinación final. Estos controles formales generan obligaciones, generan deudas y pueden ser impugnados. Mientras que los controles no formales son preventivos, como índice de persuasión voluntaria por parte del contribuyente.	El SRI implementa diversos mecanismos de control, como la verificación formal de declaraciones tributarias a través de un análisis cruzado entre formularios, el RUB, anexos e información proporcionada por terceros. Además, realiza fiscalizaciones directas mediante auditorías presenciales o virtuales, previa notificación al contribuyente. También aplica un control cruzado de datos entre bancos, proveedores, clientes y entidades públicas, el cual puede derivar en determinaciones presuntivas si se detectan inconsistencias. Todas las notificaciones se envían electrónicamente a través del buzón del RUB, accesible desde el portal del SRI.	En cuanto a los mecanismos de control que el SRI aplica a los contribuyentes en general, podemos decir que son variados y buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto incluye desde revisiones de declaraciones, cruces de información con terceros, auditorías contables, hasta el uso de herramientas tecnológicas para identificar inconsistencias. El objetivo es verificar que estén declarando los ingresos correctamente.	Las respuestas convergen en la existencia de controles formales como auditorías, determinaciones y no formales o persuasivos.
¿En qué se diferencian los controles aplicados a los contribuyentes de pronósticos deportivos?	Primero, el tema de los pronósticos deportivos es totalmente nuevo. Salió con la ley de eficiencia económica. Entonces, en ese sentido, los controles seguros van a empezar a estructurarse en función de la información que tenga el SREI. Entonces, en controles de pronósticos	Los controles a los OPD son más especializados debido a la naturaleza digital de sus operaciones y su alcance transfronterizo. Las principales diferencias radican en el enfoque en ingresos digitales, medios electrónicos	Ahora si hablamos de cómo se diferencian los controles para los OPD, la particularidad radica en la naturaleza de su actividad. Al ser un sector nuevo y con flujos de dinero constante, el SRI debe poner énfasis	Las respuestas concuerdan en la particularidad y novedad del control a los operadores de pronósticos deportivos. Se enfatiza la dificultad de fiscalización por la digitalización y el carácter

	<p>deportivos, principalmente pueden ser los pagos que se dan con tarjeta de crédito o la información que el Ministerio de Telecomunicaciones le dé al SREI de las plataformas y donde se desarrollan las apuestas. Entonces, el SREI tendrá que irse en función de la información que le provee el Ministerio de Telecomunicaciones y también la información que tengan los bancos, porque va a haber movimiento bancario en transferencias, depósitos y el tema de tarjetas de crédito. Y ahí establecer los posibles ingresos. O sea, concentrado en el tema de los ingresos, a mi criterio, serían los controles de los pronósticos deportivos.</p>	<p>de pago y la dificultad para fiscalizar plataformas internacionales sin domicilio en Ecuador, como en los casos de Ecuabet o rifas deportivas. Además, la falta de localización y trazabilidad de estas plataformas complica la determinación tributaria. Otros desafíos incluyen el uso de criptoactivos, billeteras electrónicas y pasarelas de pago internacionales, que obstaculizan la identificación del beneficiario final.</p>	<p>especial en el origen y destino de los fondos, la correcta identificación de los usuarios y la aplicación de retenciones. Y es más probable que se enfoque más en la trazabilidad de las transacciones y en asegurar que no haya evasión a través de plataformas digitales.</p>	<p>transfronterizo, centrándose en el rastreo de ingresos y la identificación de beneficios.</p>
<p>¿Con que frecuencia se deberían realizar los controles a los operadores de pronósticos deportivos?</p>	<p>Con el tema de los operadores de pronósticos deportivos, la idea es que el SRI haga controles de manera constante, no se trata de hostigarlos, sino de que todo esté en orden dado el volumen de dinero que manejan, lo ideal sería hacer controles periódicos, lo que nos permite estar al día con sus operaciones y actuar rápido si algo no cuadra.</p>	<p>Los OPD deben ser controlados semestralmente para análisis de reportes y acceso a anexos, dado su alto riesgo de evasión fiscal. Adicionalmente, se recomienda realizar auditorías anuales enfocadas en operaciones con mayor volumen o señales de irregularidades. Idealmente, estos controles deberían apoyarse en sistemas tecnológicos automatizados para un monitoreo en tiempo real. Sin embargo, la Abg. Laguna reconoce que, debido a la cantidad de contribuyentes, el SRI enfrenta limitaciones para implementar un seguimiento más frecuente y efectivo.</p>	<p>Respecto a la frecuencia con la que se deberían realizar controles a los OPD, considero que deberían ser periódicos y aleatorios, dada la dinámica de este tipo de negocios, una frecuencia regular, quizás anual o semestral, para que el SRI se mantenga al tanto de las operaciones y detectar posibles irregularidades a tiempo. Además, la impresibilidad en la selección de los sujetos a controlar es clave para fomentar el cumplimiento voluntario.</p>	<p>Existe consenso sobre la necesidad de controles periódicos y frecuentes para los OPD, con sugerencias que van desde lo constante hasta lo semestral o anual.</p>
<p>¿Existen diferencias</p>	<p>Por supuesto, Primero, ¿por qué? Porque los</p>	<p>Existen diferencias significativas,</p>	<p>Si definitivamente existen diferencias</p>	<p>Las respuestas coinciden en que</p>

<p>s en los controles del SRI para contribuyentes residentes y no residentes, por ejemplo, en retenciones y fiscalización?</p>	<p>residentes están catastrados y tienen RUC. Obviamente, al tener RUC, tienen obligaciones tributarias y realizan declaraciones. Entonces, obviamente, el control va a ser en función de su contabilidad, de su declaración y de su información propia o de terceros. Y con eso busca recaudar el impuesto que deberían generar los no residentes.</p>	<p>especialmente para plataformas extranjeras que generan ingresos en Ecuador. Estas deben sujetarse a retenciones en la fuente por pagos de usuarios ecuatorianos. No obstante, en la práctica, el control se complica por el uso de direcciones IP cambiantes y la falta de reportes sobre apuestas internacionales. Esto genera incertidumbre sobre cómo el Estado puede aplicar impuestos a ganancias obtenidas por no residentes en plataformas sin presencia local.</p>	<p>en los controles del SRI para contribuyentes residentes y no residentes, especialmente en temas de retenciones y fiscalización. Para los no residentes, el control se centra mucho en las retenciones en la fuente que deben aplicar quienes les pagan desde Ecuador, y es la forma principal que tiene el Estado para recaudar esos impuestos.</p>	<p>existen diferencias importantes, principalmente porque el control a residentes se enfoca en las retenciones en la fuente, aunque con dificultades para su aplicación y trazabilidad.</p>
<p>¿Usted cree que se debería hacer retención en caso de plataformas a no residentes?</p>	<p>Sí, pero la pregunta es ¿quién hace las retenciones? No es una retención normal donde el que compra hace la retención, sino aquí la retención es directamente las instituciones financieras y las emisoras de tarjetas de crédito. Algo muy parecido como el ISD. Si por ejemplo yo el día de mañana mando dinero al exterior, ¿quién me retiene el ISD? El banco. ¿Por qué el banco? Porque el banco es el que sabe que mando la plata. Entonces aquí en los pronósticos deportivos principalmente se va a hacer con la tarjeta de crédito. Entonces en el momento en que yo ingreso la tarjeta de crédito, la tarjeta de crédito es la única que me podrá dar una retención y dar esa recaudación para fines tributarios y fines de control.</p>	<p>considero esencial implementar retenciones a plataformas no residentes que operan en Ecuador, esto reforzaría la equidad tributaria entre operadores nacionales e internacionales. Por ejemplo, al retirar ganancias de apuestas deportivas, debería aplicarse una retención automática, similar a lo que ocurre con otros ingresos. Esto ayudaría a gravar ingresos de difícil control directo y equilibraría las obligaciones fiscales entre todos los actores del sector.</p>	<p>Desde mi punto de vista, si se debería hacer retención en el caso de plataformas que operan con no residentes. Esto es fundamental para asegurar que los ingresos generados en Ecuador por estas plataformas, incluso si sus beneficiarios finales no residen aquí, tributen en nuestro país. La retención en la fuente es un mecanismo eficaz para garantizar esa recaudación y evitar la elusión fiscal.</p>	<p>Hay un consenso sobre la necesidad de retenciones a plataformas no residentes. los expertos proponen que las instituciones financieras o las propias plataformas sean los agentes de retención para garantizar la tributación en Ecuador y la equidad fiscal.</p>
<p>¿Qué herramientas tecnológicas</p>	<p>Principalmente en el tema de no residentes yo creo que sí debería modernizarse el SRI,</p>	<p>Para optimizar los mecanismos de fiscalización, se recomienda adoptar</p>	<p>En cuanto a las herramientas tecnológicas que podrían</p>	<p>Existe un consenso en la necesidad de incorporar</p>

<p>as cree usted que podría implementarse para mejorar los mecanismos de control?</p>	<p>por ejemplo utilizar inteligencia artificial, proyectos como algún momento empezó el tema del Fénix, es decir también el SRI tiene información como el anexo ROTEP que es la información de los bancos o como el anexo CERES de las cuentas de otros países. Pero eso depende mucho de los convenios que el Ecuador tenga con otros países. Porque puede haber países en los que no tenga información, como por ejemplo Suiza. El Ecuador no sabe si un ecuatoriano tiene una cuenta en Suiza. Entonces ¿cómo podría ir a ir? Es un poco en temas de inteligencia artificial, inteligencia de recursos y procesar los anexos que disponga para llegar a controlar a este tema de los no residentes y los pronósticos deportivos porque en ocasiones ni siquiera tenemos el domicilio.</p>	<p>herramientas como inteligencia artificial y Big Data para detectar patrones de evasión y usuarios frecuentes. También sería útil establecer un registro obligatorio para plataformas extranjeras, similar a regímenes de IVA digital en otros países, y mejorar la interconexión con pasarelas de pago como PayPal o Stripe. Otra propuesta clave es implementar APIs reguladas para que las plataformas reporten operaciones realizadas en Ecuador, junto con tecnologías como blockchain o códigos hash para aumentar la transparencia y trazabilidad de las transacciones.</p>	<p>implementarse para mejorar los mecanismos de control, creo que hay un gran potencial. Se podría avanzar en el uso de inteligencia artificial para el análisis masivo de datos transaccionales, blockchain para una mayor trazabilidad de las operaciones en sectores específicos, y herramientas de big data para identificar patrones y riesgos de evasión. La modernización tecnológica es clave para un SRI más eficiente y adaptado a la economía digital.</p>	<p>tecnologías avanzadas. Todos mencionan la inteligencia artificial y big data.</p>
--	--	--	---	--

Fuente: elaboración propia

Análisis general de las entrevistas a profesionales en libre ejercicio expertos en tributación

El cuestionario revela la perspectiva de los expertos en derecho tributario sobre los desafíos y oportunidades en la fiscalización de los operadores de pronósticos deportivos, y los mecanismos de control del SRI en general. En primer lugar, se observa un entendimiento sólido de los mecanismos de control actuales del SRI, se diferencia entre enfoques formales y no formales; hay un reconocimiento de la complejidad propia de la fiscalización de contribuyente en general, que se basa en la verificación de declaraciones, auditorías y cruce de información.

El punto central de las respuestas radica en la novedad del control a los operadores de pronósticos deportivos; todos los entrevistados coinciden en que este sector presenta particularidades significativas debido a su naturaleza digital, el movimiento

constante de flujos de dinero y, la operación transfronteriza de muchas plataformas; esto genera desafíos en la identificación de los ingresos y, sobre todo, en la fiscalización de no residentes.

Por otro lado, en cuanto a la frecuencia de los controles a los operadores hay un claro consenso sobre la necesidad de una supervisión periódica y constante, aunque se reconoce que el SRI puede enfrentar limitaciones de recursos; por lo que la propuesta de controles aleatorios e impredecibles busca fomentar el cumplimiento voluntario.

Otro punto de convergencia es la necesidad de aplicar retenciones a las plataformas no residentes que operan en Ecuador; existe un acuerdo en que esta medida es crucial para asegurar que los ingresos generados en el país tributen aquí, y se sugieren soluciones innovadoras sobre quien debería ser el agente de retención como instituciones financieras y emisoras de tarjetas.

Finalmente, la visión hacia el futuro de la fiscalización es claramente tecnológica; los entrevistados abogan por la implementación de herramientas avanzadas como inteligencia artificial, *big data* y *blockchain* para mejorar la detección de evasión, trazabilidad de las operaciones y la eficiencia del Sri; se enfatiza la importancia de la modernización y la cooperación internacional para abordar los desafíos que presenta la economía digital.

En resumen, las respuestas delimitan un panorama donde el SRI debe adaptarse rápidamente a las nuevas formas de negocio, mediante el uso de tecnología y el ajuste de las estrategias de control para garantizar la equidad y la eficiencia en la recaudación tributaria en un entorno cada vez más digitalizado y globalizado.

Análisis general de las entrevistas realizadas al Servicio de Rentas Internas y a profesionales en libre ejercicio expertos en tributación

El presente análisis sintetiza las perspectivas expertas sobre los mecanismos de control del SRI, hace énfasis en la fiscalización de los operadores de pronósticos deportivos en el contexto normativo y tecnológico ecuatoriano.

Existe un consenso sobre la dualidad de los mecanismos de control del SRI, que se dividen entre formales como la comunicación de diferencias y las auditorías tributarias, que son procesos determinativos que generan obligaciones fiscales y son susceptibles de impugnación; por otro lado, los no formales, son de carácter persuasivo e informativo, buscan fomentar el cumplimiento voluntario del contribuyente.

En ese mismo orden, se establece que la especificidad en el control de los OPD emergen como un eje central del análisis, debido a la reciente incorporación de este sector a la normativa tributaria y la naturaleza digital de estas operaciones, el SRI necesita desarrollar estrategias de fiscalización especializadas; la dificultad radica en la trazabilidad de los flujos de dinero digital, la identificación de los beneficiarios finales y la capacidad de fiscalizar a plataformas sin domicilio tributario en Ecuador. Para mitigar estos desafíos, el Sri ha comenzado a usar herramientas como la información proporcionada por el Ministerio de Telecomunicaciones y la banca, con el objetivo de identificar los ingresos brutos a través de los movimientos bancarios y las tarjetas de crédito.

No obstante, persisten riesgos inherentes a la tributación de plataformas extranjeras no domiciliadas; la principal vulnerabilidad es tecnológica por la constante creación de nuevas direcciones IP por parte de las plataformas para evadir bloqueos lo que representa un desafío para el SRI y destaca la necesidad de soluciones tecnológicas más estrictas o una cooperación más profunda con los proveedores de servicios de internet.

Respecto a la frecuencia de los controles a los OPD, existe un consenso sobre la necesidad de una supervisión periódica y constante, aunque la Abg. Derly Laguna advierte sobre las limitaciones de recursos del SRI para un monitoreo en tiempo real, sugiere controles semestrales para el análisis de reportes y anexos, complementados con auditorías anuales aleatorias para fomentar el cumplimiento voluntario.

Otro punto de convergencia es la necesidad de implementar mecanismos de retención en la fuente para las plataformas no residentes; este es un paso fundamental para asegurar que los ingresos generados en el territorio ecuatoriano,

incluso por beneficiarios finales no residentes, estén sujetos a imposición en el país; la discusión se centra en identificar al agente de retención idóneo, y se propone que sean las instituciones financieras y las emisoras de tarjetas de crédito las encargadas de esta función, dada la capacidad de rastrear las transacciones.

Finalmente, la visión a futuro de la fiscalización se fundamenta en la adopción de nuevas tecnológicas; se propone la implementación de inteligencia artificial para el análisis masivo de datos transaccionales, *big data* para identificar patrones de evasión y *blockchain* para la mejora de trazabilidad y transparencia de las operaciones en sectores específicos.

3.4. Estudio de derecho comparado

Categoría de Análisis	Ecuador	Colombia
1. Categorización Axiológica	<p>Art. 13 Solidaridad: obliga al Estado y a la ciudadanía a actuar con cooperación mutua, especialmente en el cumplimiento de cargas públicas, como el pago de impuestos.</p> <p>Art. 15 Responsabilidad social: implica que las personas, empresas y el Estado deben contribuir al bien común.</p> <p>Art. 238 Armonía: busca equilibrar los intereses del Estado y los contribuyentes, en el control tributario, esto implica que el SRI debe ejercer sus facultades de fiscalización.</p> <p>Art. 275 Buen vivir: es el eje central de la Constitución, que vincula el desarrollo económico con el bienestar colectivo.</p>	<p>Finalidad social prevalente ⁵⁶ : Todo juego de suerte y azar debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales;</p> <p>Transparencia: El ejercicio de la facultad monopolística se orientará a garantizar que la operación de los juegos de suerte y azar esté exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar, o a sustraerla del azar.</p> <p>Racionalidad económica de la operación: será operado por entidades estatales o particulares autorizados, bajo criterios de rentabilidad y eficiencia para cumplir con su fin público.</p> <p>Vinculación de la renta a los servicios de salud: Los recursos del monopolio de juegos financian los servicios de</p>

⁵⁶ Departamento Administrativo de la Función Pública, *Ley 643 de 2001*.

		salud, incluyendo pensiones, prestaciones e investigación.
2. Nivel Constitucional	<p>La Constitución de la Republica del Ecuador⁵⁷ (art. 300) consagra que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Si bien no menciona explícitamente los pronósticos deportivos, la facultad del Estado para establecer, modificar o suprimir tributos, tasas y contribuciones especiales se deriva de este principio general y de su soberanía tributaria.⁵⁸</p> <p>El art. 284 consagra que la política económica tendrá como objetivos, entre otros, asegurar una redistribución equitativa de los ingresos.</p>	<p>La Constitución Política de Colombia (art. 336) establece el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en cabeza del Estado, lo que le otorga la facultad de explotarlos, administrarlos y regularlos.⁵⁹</p> <p>Este artículo fundamenta la competencia del Estado para establecer las normas y controles necesarios sobre esta actividad, incluyendo los mecanismos de fiscalización tributaria y de control de la operación. Los recursos generados tienen una destinación específica para la salud.</p>
3. Nivel Legislativo	<p>Decreto Ejecutivo 487⁶⁰ : es la regulación específica para la declaración, liquidación y pago del impuesto por operadores de pronósticos deportivos.</p> <p>Define el ámbito subjetivo, la base imponible, licencia para operación de pronósticos deportivos, perioridad de la declaración, declaración anual del impuesto a la renta para los operadores, retención en la fuente, procedimiento para efectuar la retención en la fuente,</p>	<p>Ley 643⁶³ de 2001: Ley que regula el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, incluyendo los principios generales, la destinación de los recursos, las modalidades de juego y las facultades de control de Coljuegos.</p> <p>Ley 1753⁶⁴ de 2015: reglamenta la operación de los juegos de suerte de azar novedosos, como los operados por internet, incluyendo los pronósticos deportivos. Establece los requisitos</p>

⁵⁷ Constitución de la Republica del Ecuador. Artículo 300. Principios tributarios.

⁵⁸ Pamela Aguirre, *El principio constitucional de legalidad y la facultad normativa del SRI* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2013).

⁵⁹ Secretaria Jurídica Distrital, *Resolución 20171200025514 de 2017*, Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.

⁶⁰ Decreto Ejecutivo No. 487 (19 de diciembre de 2024).

⁶³ Departamento Administrativo de la Función Pública, Ley 643 de 2001. Departamento Administrativo de la Función Pública, Ley 1753 de 2015.

	<p>Decreto Ejecutivo 313 ⁶¹ : esta regulación presenta el ámbito, las definiciones, operadores de pronósticos residentes, registro de operadores no residentes, obligación de conservar y entregar información de operadores de pronósticos no residentes.</p> <p>Resoluciones del SRI: pueden emitir resoluciones que desarrollen aspectos específicos de la aplicación de los tributos o de la fiscalización de los operadores de pronósticos deportivos.</p> <p>Decreto Ley para el fortalecimiento de la economía popular y solidaria 742⁶²: se crea el impuesto a la renta único a los operadores de pronósticos deportivos.</p> <p>COIP: Existe una prohibición según el art. 236 a los juegos de azar.</p>	<p>técnicos, financieros y operativos para la obtención de licencias, así como las obligaciones de los operadores en materia de reporte y control.</p> <p>Decreto 1390⁶⁵ de 2024: modifica las apuestas permanentes, la conexión en tiempo real.</p> <p>Decreto 0175⁶⁶ de 2025: regula el tema de Impuesto al Valor Agregado en depósitos, le da la facultad de bloqueo a Coljuegos.</p> <p>Resoluciones de Coljuegos: emitidas por Coljuegos, detallan aspectos técnicos, operativos y de control, incluyendo la información a reportar, los sistemas de juego y la prevención de lavado de activos.</p>
<p>4. (Mecanismos de control por parte de la Administración Tributaria)</p>	<p>Fiscalización y Auditoría: son ejercidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI)⁶⁷, en lo que respecta a los tributos generales, 'Impuesto a la Renta, IVA' y específicamente para la Tasa de Regulación y control se aplican los mecanismos establecidos en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo 487, establece que el</p>	<p>Fiscalización y Auditoría: son ejercidas principalmente por Coljuegos 'Empresa Industrial y Comercial del Estado administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar'. Coljuegos⁶⁸ tiene facultades amplias para:</p> <p>Inspección y vigilancia: Monitoreo constante de la operación de los operadores incluyendo plataformas</p>

⁶¹ Decreto Ejecutivo No. 313, Registro Oficial Suplemento No. 589 (1 de julio de 2024).

⁶² Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa y Consultas. Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar.

Decreto No. 742. Registro oficial 461, 20 de diciembre de 2023.

⁶⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1390 de 2024.

⁶⁶ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 0175 de 2025.

⁶⁷ LEXCO, "SRI control de empresas de pronósticos deportivos," 11 de abril de 2023.

⁶⁸ Olarte, Moure & Asociados, "ABC sobre regulación de publicidad, patrocinio y promoción comercial de juegos de suerte y azar operados por internet," 28 de agosto de 2024.

	<p>Ministerio del Deporte y el Servicio de Rentas Internas serán los encargados de la supervisión y control de cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>Control de ingresos: verificación de las declaraciones y pagos de la Tasa Única por licencias de operación (655 SBU) y la Tarifa de control por operación y explotación de pronósticos deportivos.</p> <p>Auditorías específicas: posibilidad de realizar auditorías a los sistemas informáticos y contables de los operadores para asegurar la correcta determinación de las bases imponibles.</p> <p>Sanciones: el Ministerio del deporte podrá imponer sanciones por el incumplimiento, así como la suspensión, bloqueo de direcciones IP en coordinación con los organismos de control.</p>	<p>tecnológicas, con contratos de concesión de 3-5 años.</p> <p>Auditorías financieras y operativas: verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y financieros, así como la liquidación y pago de derechos de explotación.</p> <p>Solicitud de información: exigencia de reportes periódicos y extraordinarios sobre ingresos, apuestas, pagos de premios.</p> <p>Sanciones: imposición de multas, suspensión de la operación o revocatoria de licencias en caso de incumplimiento.⁶⁹</p> <p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 'DIAN' también tiene competencia en la fiscalización de los impuestos asociados a la actividad (IVA, Impuesto de Renta), utilizando sus facultades generales de control tributario.</p>
--	---	---

Análisis e interpretación del estudio de derecho comparado

En Colombia, el marco regulatorio se basa sobre un monopolio rentístico, cuyo propósito principal es la financiación de los servicios de salud pública; no solo busca recaudar ingresos, sino también garantizar la transparencia, combatir el juego ilegal y promover el juego responsable y la protección al consumidor; en síntesis, busca un equilibrio entre la generación de recursos y la salvaguarda del bienestar social. En contraste, Ecuador se enfoca primordialmente en el control fiscal y la prevención de actividades ilícitas; la normativa no especifica una destinación social particular para las rentas generadas; la axiología parece más orientada a la eficiencia recaudatoria y al control del mercado que a una finalidad social explícita.

⁶⁹ Mauricio Holz, "Regulación y sanciones en los juegos en línea" (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, julio de 2023).

Las Constituciones de ambos países otorgan al Estado la facultad de intervenir en la economía y establecer tributos, pero con diferencias significativas en su aplicación a los juegos de azar. Por un lado, la Constitución Política de Colombia proporciona un respaldo constitucional directo y explícito al monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar; establece la destinación de las rentas a los servicios de salud; y le permite a Coljuegos operar con un mandato claro.

En Ecuador, la Constitución establece los principios por los cuales se rige la Administración Tributaria, pero no a donde se dirige lo recaudado. Si bien se fundamenta la capacidad del estado para gravar esta actividad, existe una prohibición general a los juegos de azar establecida en el COIP, y el Decreto 487 al legalizar los pronósticos deportivos, actúa como una excepción a esta prohibición; esto podría requerir una armonización legislativa más profunda.

Por otro lado, el desarrollo legislativo refleja que el marco colombiano es más consolidado; la ley 643 en complemento con el decreto 1390, que exige la conexión en tiempo real de los operadores, y el decreto 0175 que establece el IVA sobre los depósitos y faculta a Coljuegos para bloquear sitios ilegales. Y en el caso de Ecuador, el Decreto 487 es la normativa central y más reciente, crea la licencia para operadores (655 SBU), establece el impuesto único del 15% sobre los ingresos netos de los operadores y el 15% de retención sobre los premios de los jugadores; esto representa un paso a la formalización, con un marco en desarrollo.

En cuanto a los mecanismos de control reflejan la estructura institucional de cada país, Colombia emplea un sistema de control dual, Coljuegos como administrador del monopolio, ejerce una fiscalización operativa profunda, exige contratos de concesión, conexión en tiempo real de los sistemas de los operadores para monitorear las apuestas, además de poder bloquear sitios ilegales; en el caso de la DIAN, se encarga de la fiscalización tributaria general, incluyen el IVA y el impuesto a la renta. Este enfoque permite una supervisión integral.

Por el lado de Ecuador, el control se distribuye entre el SRI y el Ministerio del Deporte; el SRI es la autoridad tributaria encargada del registro de operadores (RUC), recaudación del impuesto a la renta único y retenciones a los jugadores; el ministerio del deporte es responsable de las licencias y de las sanciones o bloqueo

de operaciones en caso de incumplimiento del pago de la tasa anual de la licencia; sin embargo no se detalla la capacidad técnica de este ente para una fiscalización operativa profunda o monitoreo en tiempo real, lo que sugiere una dependencia mayor de las auditorías fiscales tradicionales del SRI.

Análisis del Catastro del Servicio de Rentas Internas

Tabla 7. Contribuyentes relacionados con pronósticos deportivos

	Operadora de Pronóstico Deportivo		No es Operadora Pronóstico Deportivo	Otro CIU relacionado	Estado suspendido	Total
	Nacional	Extranjera	Nacional			
Sociedades	12	2	3	0	2	19
Personas Naturales	9	0	21	8	8	46
Total	23		25	8	10	65

Fuente: elaboración propia

La tabla precedente ofrece una visión general de los 65 contribuyentes identificados por el SRI en el sector de pronósticos deportivos, donde se clasifican por tipo de contribuyente, entre sociedades y personas naturales y por su estatus operativo. Del total de contribuyentes, la mayoría son personas naturales '46', lo que supera significativamente a las sociedades '19'. Esto sugiere que una parte del mercado ha operado, o sigue operando, a través de individuos, lo que indica una estructura de mercado fragmentada o la presencia de numerosos agentes y pequeños operadores.

Se logra identificar como operadores de pronósticos deportivos nacional a '12' sociedades y '9' personas naturales, en total suman '21' operadores nacionales reconocidos, lo que indica una base local activa en el sector. Mientras que solo '2' sociedades son clasificadas como operadores extranjeros, estas son las grandes plataformas internacionales que han establecido su presencia legal en el país, como *Betano* a través de *Kaizen Gaming Internacional Limited* y *Novibet* a través de *Logflex MT Limited*, ambos representados por Corral&Rosales Cía. Ltda.

Por otro lado, '4' sociedades están clasificadas como 'No es Operadora de Pronóstico Deportivo', esto sugiere que, aunque estén relacionadas con el sector quizá como proveedores de servicios tecnológicos, marketing o intermediarios no son considerados operadores directos; del mismo modo '21' personas naturales se

encuentran en la misma categoría, lo que refuerza la idea de una red de intermediarios o colaboradores individuales que no gestionan directamente las apuestas, pero participan en la cadena de valor.

En la categoría de otro CIU relacionado la tabla muestra '0' sociedades y '8' personas naturales, lo cual indica que estas personas naturales tienen actividades económicas principales diferentes o relacionadas, como 'actividades de casas de subastas al por menor', sin embargo, también están involucradas de alguna manera en el sector, y que de igual forma son monitoreados por el SRI.

En la última categoría se registran '2' sociedades y '8' personas naturales en estado 'suspendido', esta es una señal de que el SRI ejerce sus facultades de control y aplica sanciones por incumplimiento de las normativas tributarias o de registro, lo que demuestra un esfuerzo por formalizar el mercado y combatir la ilegalidad.

Tabla 8. Informes de Determinación

Categoría	Informe de determinación	No hay informe de determinación
Sociedades	1	18
Personas naturales	0	46
Total	65	

Fuente: elaboración propia

En concordancia de la tabla anterior, esta se enfoca en los 'informes de determinación' de los '65' contribuyentes en el catastro, solo '1' sociedad cuenta con un 'informe de determinación', esto significa que, para la vasta mayoría de los actores identificados, el proceso formal de determinación de su estatus como operador aún no se ha completado o bien, no se ha emitido un informe definitivo. La sociedad con un informe de determinación es METROCENTRO S.A.

En ese sentido, en la columna de 'no hay informe de determinación' se muestra a '18' sociedades, lo que refuerza que el proceso de auditoría y determinación está en curso o pendiente; mientras que para las '46' personas naturales, la razón principal es que no se puede acceder a esta información en el portal del SRI ni en la Supercias, debido a la reserva o sigilo establecido en la ley para la información de personas naturales, pero esto no implica una falta de actividad o de cumplimiento, sino una limitación en la obtención de datos.

Análisis general de las tablas del catastro del SRI

De la información anterior, se determina que el sector está dominado por personas naturales (46 de 65), lo que sugiere que existen muchos operadores de menor escala o intermediarios; aunque 23 entidades son reconocidas como operadores directos, solo '1' sociedad cuenta con un 'informe de determinación' lo que conduce a dos aristas, una es que no existió la necesidad de emitir dicho informe o la otra que el proceso de auditoría está en curso.

En todo caso es importante mencionar la existencia de diez entidades suspendidas, con eso se demuestra que el SRI ejerce sus facultades de control y aplica medidas coercitivas contra el incumplimiento. Como tal las tablas reflejan como el SRI trata de abarcar a todos los actores, desde grandes operadores internacionales hasta pequeños contribuyentes para asegurar el cumplimiento tributario en este sector recientemente regulado.

En síntesis, el mercado ecuatoriano de pronósticos deportivos experimenta una transformación hacia la formalidad, el SRI hace un esfuerzo por identificar, clasificar y controlar, a pesar de los desafíos inherentes a la naturaleza diversa, y en muchos casos informal de los sujetos pasivos.

CONCLUSIONES

- Se fundamenta de manera teórica y jurídica la facultad determinadora que ostenta el Servicio Rentas Internas sobre los operadores de pronósticos deportivos, se constató que el marco legal otorga facultades amplias para controlar a dichos contribuyentes, pero presenta limitaciones en su aplicación a operadores no residentes, porque no contempla un procedimiento diferenciado, lo que representa una barrera que impide fiscalizarlos.
- Se estableció el estado actual de la eficiencia de la facultad determinadora a través de la revisión documental del catastro del SRI se evidenció que, si bien algunos operadores se registran con el CIU correspondiente a su actividad, también se encuentran en el listado contribuyentes con CIU que responden a actividades similares que crean una informalidad en el sector; el SRI debe aplicar otro tipo de controles para poder contrastar la información, y ubicar a todos los operadores registrados o no.
- Se estableció mediante el estudio de derecho comparado que mientras Colombia consolida un modelo de equilibrio entre rentabilidad y bienestar social, Ecuador avanza hacia una formalización, pero con un enfoque mayormente recaudatorio y un marco institucional menos robusto en fiscalización técnica.
- Se determinó los aspectos fundamentales para mejorar la eficiencia de la facultad determinadora del SRI a operadores de pronósticos deportivos mediante el fortalecimiento tecnológico con la aplicación de Inteligencia Artificial y *Blockchain* para rastrear las transacciones en tiempo real; mecanismos de retención obligatoria a través de intermediarios financieros y cooperación interinstitucional para superar brechas operativas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que en base a la facultad determinadora, el SRI realice auditorías semestrales y aleatorias, para verificar la transparencia de los operadores de pronósticos deportivos, lo que se puede ejecutar mediante el desarrollo de indicadores de desempeño para evaluar la eficiencia de las nuevas medidas, para cerrar las brechas de informalidad en cuanto a sus actividades.
- Se recomienda depurar el catastro para eliminar inconsistencias debido a que no todas las entidades se registran como operadores deportivos, sino con actividades relacionadas como casas de subastas al por menor, y de esta manera se crea una informalidad, al no contar con una licencia para operar, lo que causa un perjuicio económico al Estado, y provoca que se realice la misma actividad, sin tributar.
- Se recomienda crear mecanismos técnicos eficientes para establecer la responsabilidad sobre la tributación y que estos operadores puedan cumplir sus obligaciones con el Estado y los usuarios; creando una unidad especializada que se encargue de regular a los operadores como COLJUEGOS en Colombia.
- Se recomienda implementar tecnología avanzada, para analizar patrones de transacciones y detectar evasión, además de establecer retenciones obligatorias mediante intermediarios financieros como bancos y emisores de tarjetas sobre las transacciones con operadores no residentes.

BIBLIOGRAFÍA

———. Código Tributario. Registro Oficial, Suplemento No. 38. Quito, 14 de junio, 2005.

———. *Ley 1753 de 2015*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933>

———. *Ley 643 de 2001*.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4168

———. Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Registro Oficial, No. 847. Quito, 10 de diciembre de 2012.

———. Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno. Registro Oficial No. 209. Quito, 8 de junio 2010.

"Apuestas deportivas extranjeras operan en Ecuador sin RUC ni pago de impuestos." Primicias. 10 de mayo de 2024.
<https://www.primicias.ec/noticias/jugada/apuestas-deportivas-extranjeras-ruc-impuestos-informalidad-ecuador/>.

"Sitios de pronósticos deportivos podrán ser bloqueados por evasión", Primicias, 09 de marzo de 2023. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/pronosticos-deportivos-sri-impuestos-ecuador/>

"The basics of interviewing." En *interviewing in a changing world: situations and context*, 3–20. 2018. <https://doi.org/10.4324/9781315113135-1>.

Adelakun, Beatrice, Joseph Nembe, Bisola Oguejifor, Chidiogo Uzuamaka, and Seun Bakare. "Marcos Legales y Cumplimiento Fiscal en la Economía Digital: Una Perspectiva Financiera". *International Journal of Advanced Economics*6, no. 3 (2024): 26–35. <https://doi.org/10.51594/ijae.v6i3.900>.

- Aguirre, Pamela. *El principio constitucional de legalidad y la facultad normativa del SRI*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2013. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33420.pdf>.
- Assarroundi, Abdolghader, and Abbas Heydari. "Phenomenography: A missed method in medical research." *Acta Facultatis Medicae Naissensis* 33, no. 3 (septiembre 2016): 217–25. <https://doi.org/10.1515/afmnai-2016-2023>.
- Botha, Lizani, and Estelle Taylor. "Information Systems Research: Determining the correct research paradigm for a specific research problem." En *Proceedings of the 15th IADIS International Conference Information Systems 2022 IS 2022*, 47–56. ISBN 978-989870437-5.
- Caicedo, Estefania, and Mauricio Zalazar. "Cognitive interviews: review, guidelines for use and application in psychological research." *avaliacao psicologica* 17, no.3 (2018): 362–70. <https://doi.org/10.15689/ap.2018.1703.14883.09>.
- Casasempere, Antoni, and María Vercher. "Análisis documental bibliográfico. Obteniendo el máximo rendimiento a la revisión de la literatura en investigaciones cualitativas." *New trends in qualitative research* 4 (2020): 247–57. <https://doi.org/10.36367/ntqr.4.2020.247-257>.
- Constitución de la Republica del Ecuador*. Artículo 300. Principios tributarios.
- Daase, Christopher. "The English School." En *Theories of international Relations*, 147–62. London: Routledge, 2014. <https://doi.org/10.4324/9781315797366-16>.
- Decreto Ejecutivo No. 313*, Registro Oficial Suplemento No. 589 (1 de julio de 2024).
- Decreto Ejecutivo No. 487*. 19 de diciembre de 2024. https://bp-one.com/wp-content/uploads/2024/12/Decreto_Ejecutivo_No._487_20241119124859_20241119124906_20241119124911.pdf.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. *Decreto 1390 de 2024*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=255997>.

Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa y Consultas. *Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar*. Decreto No. 742. Registro oficial 461, 20 de diciembre de 2023.

Dixon, M. J., & Coles, S.G. "Modelling association football scores and inefficiencies in the football betting market." *Journal of the Royal Statistical Society: Series C*. <https://academic.oup.com/jrssc/article-abstract/46/2/265/6990546>.

Ecuador. *Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno*. Registro Oficial No. 209. Quito, 8 de junio 2010.

Galily, Yair. "Interviewing." En *Encyclopedia of sport management*, 519–20. Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 2024. <https://doi.org/10.4337/9781035317189.ch303>.

Giménez Sosa, Dahiana Noemí. "12 Preguntas Cuantitativas y Cualitativas de Investigación Científica." September 19, 2023. <https://es.scribd.com/document/672246881/12-Preguntas-Cuantitativas-y-Cualitativas-de-Investigacion-Cientifica>

Haque, Md. Shahidul. "Inductive and/or Deductive Research Designs." En *Principles of Social Research Methodology*, 59–71. Singapore: Springer, 2022. https://doi.org/10.1007/978-981-19-5441-2_5.

Hinton, Lisa, and Sara Ryan. "Interviews." En *Qualitative Research in Health Care*, 43–55. Hoboken, NJ: Wiley-Blackwell, 2019. <https://doi.org/10.1002/9781119410867.ch4>.

Holmes, Carolyn, et al. "A case for description." *PS: Political Science and Politics* 57, no. 1 (January 2024): 51–56. <https://doi.org/10.1017/S1049096523000720>.

Holz, Mauricio. "Regulación y sanciones en los juegos en línea." Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Julio de 2023. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34444/2/BCN_Regulacion_y_sanciones_en_los_juegos_en_linea.pdf.

Hostettler, Martin. "Eficiencia: la aplicación determina el contenido." *Schweizerische Zeitschrift für Forstwesen* 175, no. 1 (2024): 6–11. <https://doi.org/10.3188/szf.2024.0006>.

Jankovski, Sandra, & Demétrius Maciei. "La aplicación del principio de autoconfianza en los actos administrativos con énfasis en la consignación tributaria." *Relações Internacionais no mundo atual* 3, no. 36 (2022): 447–69. <https://doi.org/10.21902/Revrima.v3i36.5917>.

Kasinger, Johannes. "Shrouded Sin Taxes; Impuestos envueltos sobre el pecado." Cornell Univeristiy, febrero 9, 2024. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2409.01493>.

Kemparaj, Umesh, and Sangeeta Chavan. "Qualitative research: a brief description." *Indian journal of medical sciences* 67, no.3 (2013): 89–98. <https://doi.org/10.4103/0019-5359.121127>.

Kischel, Uwe. "How Normative is comparative law?" *Casopis pro pravni vedu a praxi* 28, no. 2 (2020): 171–88. <https://doi.org/10.5817/CPV2020-2-1>.

LEXCO. "SRI control de empresas de pronósticos deportivos." 11 de abril de 2023. <https://lexco.com.ec/pronostico-deportivo/>.

Macintyre, Ian. "¿Qué son las apuestas presenciales? Guía completa desde los mercados clave hasta la creación de empresas." Altenar, 25 de octubre de 2024. <https://altenar.com/es/blog/what-is-retail-betting-a-comprehensive-guide-from-key-markets-to-business-startup/>.

Marrero, Hipólito, and Elena Gámez. "Content and Strategy in syllogistic reasoning." *Canadian journal of experimental psychology* 58, no. 3 (septiembre 2004): 168–80. <https://doi.org/10.1037/h0087442>.

Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. *Decreto 0175 de 2025*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/Decreto-175-14022025.pdf>.

Monaco, Paola. "Making comparative law projects: A matter of methodology." En *Civil Regulation of Autonomous unmanned aircraft systems in Europe*, 4–11. Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 2024. <https://doi.org/10.4337/9781035312344.00006>.

Nathan, Sally, et al. "Qualitative Interviewing." En *Handbook of research methods in health social sciences*, editado por Pranee Liamputtong, 391–410. Singapore: Springer, 2019. <https://doi.org/10.4324/9780367274634-19>.

Olarte, Moure & Asociados. "ABC sobre regulación de publicidad, patrocinio y promoción comercial de juegos de suerte y azar operados por internet." 28 de Agosto de 2024. <https://olartemoure.com/publicidad-juegos-de-azar/>.

Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). *Lucha contra los delitos fiscales: Los diez Principios Globales*. 2nd ed. Paris: OECD Publishing, 2021. https://www.oecd.org/es/publications/lucha-contra-los-delitos-fiscales-los-diez-principios-globales-segunda-edicion_ae62d2ca-es.html

P., Darrell. "Critical Theory." En *International Encyclopedia of the social & behavioral sciences*, 2nd ed., editado por James D. Wright, 293–303. Oxford: Elsevier, 2015. <https://doi.org/10.1016/B978-0-08-097086-8.63097-0>.

Sanchez, Duber, et al. "Fundamentos y aplicaciones de la metodología de la investigación Enfoques, fases y validez científica." *Seminars in Medical Writing and Education* 21 (2023): art. 158. <https://doi.org/10.56294/mw2023158>.

Secretaría Jurídica Distrital. *Resolución 20171200025514 de 2017*. Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar – Coljuegos. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71785&dt=S>

- Sinani, Blerton, and Sami Mehmeti. "The Importance of Comparative Law for the Development of Contemporary Law." *Juridical Tribune - Review of Comparative and International Law* 15, no. 1 (marzo 2025): 5–23. <https://doi.org/10.62768/TBJ/2025/15/1/01>.
- Smith, Matthew. "Adam Smith sobre el crecimiento y el desarrollo económico." *Revista de Historia de la Economía* 86, no. 1 (2023): 2–15. <https://doi.org/10.1080/10370196.2023.2243741>.
- Stern, Hal S. "The probability of winning a football game as a function of the point spread." *The American Statistician* 62, no. 1 (2008): 51–54. <https://doi.org/10.2307/2684286>.
- UNODC. *Informe global sobre corrupción en el deporte, apuestas ilegales y deporte*. https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index_html/SPORTS_CORRUPTION_2021_SEC9_ESP.pdf.
- Urgilés, Johnny, et al. "Determinantes del incumplimiento tributario desde la percepción de los contribuyentes y asesores fiscales." *Revista de ciencias sociales* 30, no. 10 (2024): 426–47.
- Vargas, et al. Apuestas en la red y la falta de pago de tributos en territorio ecuatoriano. Verdad y Derecho, Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales. vol. 3, 319-327, 2024. <https://doi.org/10.62574/5tqp6933>
- Vásquez, María. *Proceso de determinación tributaria de impuesto a la renta*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2014.
- Vázquez Pérez, Juan P. "Enfoque cuantitativo y sus diseños: descripciones, aplicaciones y procesos." Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras, March 7, 2024. <https://cea.uprrp.edu/wp-content/uploads/2024/03/Enfoque-cuantitativo-y-sus-disenos-descripciones-aplicaciones-y-procesos.pdf>

Yeong, May, et al. "Interview protocol refinement: fine-tuning qualitative research interview questions for multi-racial populations in Malaysia." *Qualitative report* 23, no. 11 (2018): 2700–2713.
<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85059238214&partnerID=40&md5=cb8bc2dcc0e1ec2082e79108b51cc48>.

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario estructurado aprobado para entrevistas al Servicio de Rentas Internas

CUESTIONARIO



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

AMBATO Escuela de Jurisprudencia

Dr/Dra ... dentro del marco del proyecto de investigación titulado “**EFICIENCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A OPERADORES DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS**” previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la República del Ecuador, por favor sírvase responder las siguientes preguntas en base a su experiencia.

Preguntas Etnográficas

Nombre:

Género: Masculino () Femenino ()

Edad:

Lugar de trabajo:

Tiempo de trabajo:

1. ¿El SRI realiza controles y auditorías tributarias a los operadores de pronósticos deportivos?
2. ¿Cómo se realizan estos controles a este tipo de contribuyentes?
3. Además de los mecanismos previstos en la normativa vigente ¿qué otros mecanismos de control usted cree que se deberían implementar con relación a los OPD?
4. ¿Existen riesgos en la tributación de plataformas extranjeras no domiciliadas en Ecuador?
5. En el caso de apuestas en plataformas no residentes en el Ecuador, ¿Qué tipo de control se hace sobre las retenciones por los pronósticos deportivos hacia el exterior?
6. En qué se diferencian los controles a plataformas digitales y a establecimientos físicos, de los operadores de pronósticos deportivos

Anexo 2. Cuestionario estructurado aprobado para entrevistas a expertos en Tributación.

CUESTIONARIO



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

AMBATO

Escuela de Jurisprudencia

Dr/Dra ... dentro del marco del proyecto de investigación titulado “**EFICIENCIA DE LA FACULTAD DETERMINADORA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A OPERADORES DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS**” previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la República del Ecuador, por favor sírvase responder las siguientes preguntas en base a su experiencia.

Preguntas Etnográficas

Nombre:

Género: Masculino () Femenino ()

Edad:

Lugar de trabajo:

Tiempo de trabajo:

1. ¿Qué mecanismos de control aplica el SRI a contribuyentes en general?
2. ¿En qué se diferencian los controles aplicados a los contribuyentes de pronósticos deportivos?
3. ¿Con que frecuencia se deberían realizar los controles a los operadores de pronósticos deportivos?
4. ¿Existen diferencias en los controles del SRI para contribuyentes residentes y no residentes, por ejemplo, en retenciones y fiscalización?
5. ¿Usted cree que se debería hacer retención en caso de plataformas a no residentes?
6. ¿Qué herramientas tecnológicas cree usted que podría implementarse para mejorar los mecanismos de control?

Anexo 3. Evidencia de la entrevista al Economista Israel

Anexo 4. Evidencia de la entrevista al Abogado Jorge Tuston

Anexo 6. Oficio del Servicio de Rentas Internas dando contestación a la entrevista solicitada



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONAL 3
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CONTROL DE CATASTROS Y DEBERES FORMALES



Oficio Nro. 118012025OCCD0002752
Asunto: Se atiende petición
Trámite No. 1180120250045455
Contribuyente: ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Abogado
Christian Gavilanes
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Ciudad.-

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que los directores regionales (actualmente directores zonales de conformidad con la Resolución NAC-DGERCGC14-00313) del Servicio de Rentas Internas ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Así también, el mencionado artículo 9, dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

Mediante Resolución Nro. NAC-DNJRGE24-00000009, publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 716 del 07 de enero del 2025, se expide la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.

La Resolución NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, delega varias atribuciones a los directores zonales y distritales del Servicio de Rentas Internas, y establece que tales autoridades podrán exigir las conductas establecidas como deberes formales de contribuyentes, responsables y terceros, así como ejercer las atribuciones asignadas al Servicio de Rentas Internas, sin especificación del órgano competente.

Mediante Acción de Personal 1-46-459 del 20 de diciembre de 2024, se resolvió que la servidora Verónica Patricia Dávila Villavicencio asume las funciones de Directora Zonal 3, del Servicio de Rentas Internas, a partir del 01 de enero de 2025.

Mediante resolución DZ3-DZORDRI24-00000017 del 5 de agosto del 2024, la Directora Zonal 3 Subrogante, delega al Jefe Zonal del Departamento de Gestión Tributaria, la facultad de suscribir el presente documento.

En atención a su escrito ingresado mediante trámite 1180120250045455 el 24 de abril de 2025, en el que solicita "Autorización para que la estudiante realice una entrevista (presencial, según su disponibilidad o vía email) con un/a representante del área jurídica del SRI."

Al respecto, la Administración Tributaria en atención a su requerimiento se informa que, se realizó la entrevista solicitada conjuntamente con la estudiante **Emely Johanna Cárdenas Arias**, el viernes 30 de mayo de 2025 a las 15:00 en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, ubicado en la ciudad de Ambato, en las calles Bolívar y Lalama.

Oficio Nro. 118012025OCCD0002752
R González

Página 1 de 2